



## RESOLUCIÓN No. 10330 de 2023 (20 de septiembre)

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **BARRANCOMINAS** del departamento de **GUAINÍA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

### EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 265 numeral 6 y 316 de la Constitución Política, el artículo 183 de la Ley 136 de 1994<sup>1</sup>, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994<sup>2</sup> y la Resolución No. 2857 de 2018<sup>3</sup>, proferida por el Consejo Nacional Electoral y, teniendo en cuenta los siguientes:

#### 1. HECHOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

1.1. Mediante Acta de reparto del 06 de octubre de 2022, le correspondió al Despacho del Magistrado **BENJAMÍN ORTIZ TORRES**, conocer de todo lo relacionado con las presuntas irregularidades en la inscripción de cédulas en los municipios de los siguientes departamentos:

DEPARTAMENTOS	MUNICIPIOS
AMAZONAS	11
CAQUETA	16
CASANARE	19
GUAINÍA	9
MAGDALENA	30
META	29
QUINDIO	12
RISARALDA	14
<b>TOTAL</b>	<b>140</b>

1.2. El próximo veintinueve (29) de octubre de 2023 se llevará a cabo las elecciones de Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Ediles (Juntas Administradoras Locales) en todos municipios del país.

<sup>1</sup> "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

<sup>2</sup> "Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral".

<sup>3</sup> "Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones".

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **BARRANCOMINAS** del departamento de **GUAINÍA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

**1.3.** El proceso de inscripción de ciudadanos para votar con ocasión de las elecciones para Autoridades Locales que se llevarán a cabo el próximo veintinueve (29) de octubre de 2023, tiene un periodo de inscripción comprendido entre el veintinueve (29) de octubre de 2022 hasta el veintinueve (29) de agosto de 2023, en virtud de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 1475 de 2011.

**1.4.** Mediante Auto del 07 de diciembre de 2023, el Despacho sustanciador, asumió conocimiento e inició el procedimiento de oficio por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **BARRANCOMINAS** del departamento de **GUAINÍA** y se decretó la práctica de las siguientes pruebas:

*“(...) **ARTÍCULO PRIMERO: ASUMIR DE OFICIO** la investigación de la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía para los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, para Congreso de la República; del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República y del que actualmente se encuentra en curso desde el 29 de octubre de 2022 y que se llevará a cabo hasta el 29 de agosto de 2023, con miras al debate electoral a celebrarse el 29 de octubre de 2023, sin perjuicio de las investigaciones que se adelanten con respecto a las inscripciones que con posterioridad se realicen, en el municipio de BARRANCOMINAS, departamento de .*

***ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR** al Registrador del Estado Civil en el Municipio de BARRANCOMINAS, departamento de GUAINÍA, la fijación de un AVISO en un lugar de acceso al público de la Registraduría Municipal, mediante el cual se informará a TODOS LOS CIUDADANOS que inscribieron su cédula de ciudadanía en los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, para Congreso de la República; del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República y del que actualmente se encuentra en curso desde el 29 de octubre de 2022 y que se llevará a cabo hasta el 29 de agosto de 2023, sobre el inicio de la presente investigación.*

***PARÁGRAFO: FIJAR** aviso en un lugar de acceso al público de la Registraduría Municipal por el término de cinco (5) días calendario. Surtido lo anterior, el Registrador Municipal deberá enviar a este Despacho de manera inmediata informe y prueba en donde conste la fecha y hora de fijación y desfijación del aviso, al correo: [atencionalciudadano@cne.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cne.gov.co).*

***ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR** a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que realice el cruce de las bases de datos conforme lo dispuesto en el artículo octavo de la Resolución No. 2857 de 2018, en concordancia con los artículos 2.3.1.8.3 y 2.3.1.8.5 del Decreto 1294 de 2015 del Ministerio del Interior, con las cédulas inscritas en el municipio de BARRANCOMINAS, departamento de GUAINÍA, durante los periodos comprendidos entre 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, para Congreso de la República, del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República y del que actualmente se encuentra en curso desde el 29 de octubre de 2022 y que se llevará a cabo hasta el 29 de agosto de 2023, con las siguientes bases de datos:*

- *Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales SISBEN, administrada por el Departamento Nacional de Planeación - DNP.*
- *Sistema de Seguridad Social - BDUA del ADRES, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **BARRANCOMINAS** del departamento de **GUAINÍA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

- *Departamento Administrativo para la Prosperidad Social-DPS.*
- *De la Oficina de Instrumentos Públicos y/o de la Superintendencia de Notariado y Registro.*

**PARÁGRAFO PRIMERO:** *Para realizar el cruce de las bases de datos, téngase en cuenta la siguiente parametrización:*

- *Para la Base de datos del DNP (SISBEN) el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia y Fecha de afiliación al sistema.*
- *Para la Base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social (BDUA), el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia, Número telefónico, Fecha de afiliación al sistema, y Tipo de Régimen.*
- *Para la Base de Datos del DPS, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombres 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia, Número telefónico y Fecha de afiliación al sistema.*
- *Para la Base de Datos de los Empleados instituciones públicas y privadas, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento, Municipio, Dirección, Cargo desempeñado, -Fecha de posesión en el cargo.*
- *Para la Base de Datos de la oficina de Instrumentos Públicos, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: -Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, -Departamento de ubicación del inmueble, -Municipio de ubicación del inmueble, y -Dirección de ubicación del inmueble.*
- *Para la Base de Datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi para establecer si la existencia de la nomenclatura suministrada por los ciudadanos en el momento de la inscripción.*

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** *Para la entrega de las bases de datos mencionadas en el presente artículo, se librarán por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil los oficios a cada una de las entidades bajo la cuales esté su custodia, quienes bajo las previsiones de la Ley 1712 de 2014, las suministrarán en un término no mayor de cinco (5) días, en archivo de texto plano, en formato "TXT", separado por tabulación; en medio magnético.*

**PARÁGRAFO TERCERO:** *La Registraduría Nacional del Estado Civil, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral, toda la información necesaria que repose sobre los inscritos con relación a las bases de datos que tenga bajo su cargo, poder o dominio, con el fin de garantizar el debido proceso en la presente actuación administrativa.*

*La base de datos a suministrar, deberá contener además del nombre y cédula los ciudadanos inscritos, la siguiente:*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **BARRANCOMINAS** del departamento de **GUAINÍA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

- *Dirección suministrada por el ciudadano al momento de su inscripción, del municipio o lugar diferente.*
- *Relación de cédulas de ciudadanos excluidas administrativamente por novedades (ANI, Artículo 77 y 78 del Código Electoral, interdicción, etc.)*
- *Lugar de votación en elecciones de 2015 y 2018.*

**PARÁGRAFO CUARTO:** *La información solicitada, con relación a los inscritos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, el 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, y del 29 de octubre de 2022 y de la que se lleve a cabo hasta el 29 de agosto de 2023, deberán ser remitidas al Consejo Nacional Electoral durante el término referido en el Decreto 1294 de 2015 del Ministerio del Interior, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes calendario durante el periodo de inscripciones, y dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas.*

**ARTÍCULO CUARTO: TENER** *como pruebas las bases de datos y cruces reportados en medio magnético, elaborados en cumplimiento del artículo octavo de la Resolución No. 2857 de 2018, en concordancia con los artículos 2.3.1.8.3 y 2.3.1.8.5 del Decreto 1294 de 2015 del Ministerio del Interior, con relación al municipio de BARRANCOMINAS, departamento de GUAINÍA.*

**ARTÍCULO QUINTO: SOLICITAR** *al Alcalde del municipio de BARRANCOMINAS, departamento de GUAINÍA, se ordene a quien corresponda certificar la división política del mencionado ente territorial, estipulando el número de corregimientos, inspecciones o veredas que lo conforman con sus respectivos números de habitantes, así como también certificación de la nomenclatura del mismo, especificando el número de calles y carreras existentes en la entidad territorial. Para dichos efectos, confiérase un término de diez (10) días hábiles.*

**ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR** *el presente acto administrativo, en las páginas web del Consejo Nacional Electoral y la Registraduría Nacional del Estado Civil, por intermedio de las Oficinas de Comunicaciones y Prensa de las mismas, las cuales deberán enviar la constancia de dicha fijación para que obre en el expediente, como garantía de transparencia y acceso a la información.*

**ARTÍCULO SÉPTIMO: COMUNICAR** *por la Subsecretaría del Consejo Nacional Electoral, la presente decisión al Señor Registrador Delegado en lo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, al Registrador Municipal de BARRANCOMINAS, departamento de GUAINÍA y al Alcalde del mismo Municipio.*

**ARTÍCULO OCTAVO: RECURSO** *contra el presente acto administrativo no procede, por ser un acto de trámite. (...)*

**1.5.** El Auto mencionado en el numeral anterior, fue notificado en debida forma a las siguientes entidades:

ENTIDAD PÚBLICA	TIPO DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN
Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil	Correo electrónico	09 de diciembre de 2022
Registraduría Delegada en lo Electoral	Correo electrónico	09 de diciembre de 2022

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **BARRANCOMINAS** del departamento de **GUAINÍA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Registraduría Municipal de Barrancominas	Correo electrónico	09 de febrero de 2023
Alcaldía Municipal de Barrancominas	Correo electrónico	09 de febrero de 2023
Oficina de Comunicaciones Digitales e Institucionales de la RNEC	Correo electrónico	09 de febrero de 2023

**1.6.** El día 17 de diciembre de 2022, la Registraduría municipal de **BARRANCOMINAS** del departamento de **GUAINÍA**, informó que en cumplimiento a lo ordenado en el Auto de fecha 07 de enero de 2023, se efectuó la fijación y desfijación del AVISO en un lugar visible, así:

**Auto de fecha 07 de diciembre de 2023**

Fecha de fijación	Fecha de desfijación
12 de diciembre de 2022	17 de diciembre de 2022

**1.7.** Mediante constancia la Oficina de Comunicaciones Digitales e Institucionales de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se certificó que el día 19 de diciembre de 2022, fue publicado en la página web del Consejo Nacional Electoral [www.cne.gov.co](http://www.cne.gov.co), a través de la ruta: *La entidad, normativa, resoluciones CNE, carpeta 2023*, el Auto de fecha 27 de enero de 2023, que correspondió a la investigación por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía del municipio **BARRANCOMINAS** del departamento de **GUAINÍA**.

**1.8.** El día 05 de enero de 2023, la alcaldía municipal de **BARRANCOMINAS** del departamento de **GUAINÍA**, dio respuesta a lo requerido en el artículo quinto del Auto de fecha 27 de enero de 2023, relacionado con la certificación de la división política del mencionado ente territorial.

**1.9.** En cumplimiento a lo dispuesto en el Auto de fecha 07 de diciembre de 2023, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el día 07 de febrero, entregó al Despacho Sustanciador el cruce de las bases de datos de las cédulas inscritas dentro de los periodos comprendidos desde el 13 de marzo de 2021 hasta el 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; desde 14 de enero 2022 hasta el 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República y; desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 8 de febrero de 2023; con las bases de datos del Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –SISBEN-; Sistema de Seguridad Social –BDUA del ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social; Agencia

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **BARRANCOMINAS** del departamento de **GUAINÍA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –ANSPE- y del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS-.

**1.10.** Mediante Auto de fecha 10 de mayo de 2023<sup>4</sup>, se decretó la práctica de pruebas para un mejor proveer, al siguiente tenor:

“(…) **ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR** de oficio la práctica de las siguientes pruebas:

• **REQUERIR** a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que realice el cruce de las bases de datos conforme lo dispuesto en el artículo octavo de la Resolución No. 2857 de 2018, en concordancia con los artículos 2.3.1.8.3 y 2.3.1.8.5 del Decreto 1294 de 2015 del Ministerio del Interior, con las cédulas inscritas en los municipios del departamento de **GUAINÍA** durante los periodos comprendidos entre **(i)** del 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; **(ii)** del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República; y **(iii)** del que actualmente se encuentre en curso desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 30 de abril de 2023, con las siguientes bases de datos:

1. Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-.
2. Sistema de Seguridad Social –**BDUA** del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
3. Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –**ANSPE**-.
4. Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-.
5. Base de datos de la Oficina de Instrumentos Públicos y/o de la Superintendencia de Notariado y Registro.
6. Base de datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi –**IGAC**-.
7. Base de datos de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
8. Base de datos de la Cámara de Comercio – Confecámaras.
9. Archivo Nacional de Identificación –**ANI**-
10. Censo Electoral año 2019.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para realizar el cruce de las bases de datos, téngase en cuenta la siguiente parametrización:

- Para la Base de datos del DNP (SISBEN) el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia y Fecha de afiliación al sistema.
- Para la Base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social (BDUA), el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia, Número telefónico, Fecha de afiliación al sistema, y Tipo de Régimen.

<sup>4</sup> “Por medio del cual se decreta la práctica de pruebas para mejor proveer dentro de las actuaciones administrativas adelantadas por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el departamento de **GUAINÍA**, con ocasión al proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el marco de las elecciones de autoridades locales que se llevarán a cabo el 29 de octubre de 2023”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **BARRANCOMINAS** del departamento de **GUAINÍA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

- *Para la Base de Datos del ANSPE-DPS, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombres1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia, Número telefónico y Fecha de afiliación al sistema.*
- *Para la Base de Datos de la oficina de Instrumentos Públicos, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: -Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, -Departamento de ubicación del inmueble, -Municipio de ubicación del inmueble, y -Dirección de ubicación del inmueble.*
- *Para la Base de Datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: -Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, -Departamento de ubicación del inmueble, -Municipio de ubicación del inmueble, y -Dirección de ubicación del inmueble.*
- *Para la Base de la Unidad para las Víctimas el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia y Fecha en que se declaró su condición de víctima.*
- *Para la Base de Datos de la Cámara de Comercio, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: razón social, persona natural o jurídica, Nombre 1 del propietario o representante legal, Nombre 2 del propietario o representante legal, Apellido 1 del propietario o representante legal, Apellido 2 de propietario o representante legal, NIT, actividad económica, Departamento, Municipio, dirección, teléfono, año de renovación de la matrícula mercantil.*
- *ANI según la siguiente estructura: cedula de ciudadanía; Primer nombre; Segundo nombre; Primer apellido; Segundo apellido; Código del departamento de nacimiento; Nombre del departamento de nacimiento; Código del municipio de nacimiento; Nombre del municipio de nacimiento; Estado de Vigencia.*
- *Inscripción Año 2019: Nombre del departamento; Código del Departamento; Nombre del municipio; Código del municipio; Fecha de inscripción; Cédula de ciudadanía; Primer nombre; Segundo nombre; Primer apellido; Segundo apellido; Dirección; Teléfono; Celular; E-mail.*

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** *Se deberá indicar en el resultado de los precitados cruces, si cada ciudadano inscrito para las elecciones antes indicadas, en la actualidad permanece en el censo electoral de tal circunscripción electoral, a efectos de determinar si los mismos no han variado su lugar de residencia electoral, de modo que no se tomen decisiones inocuas por parte de esta Corporación.*

**PARÁGRAFO TERCERO:** *Para la entrega de las bases de datos mencionadas en el presente artículo, se librarán por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil los oficios a cada una de las entidades bajo la cuales esté su custodia, quienes bajo las previsiones de la Ley 1712 de 2014, las suministrarán en un término no mayor de cinco (5) días, en archivo de texto plano, en formato "TXT", separado por tabulación; en medio magnético.*

**PARÁGRAFO CUARTO:** *La Registraduría Nacional del Estado Civil, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral, toda la información necesaria que repose sobre los inscritos con relación a las bases de datos que tenga bajo su cargo, poder o dominio, con el fin de garantizar el debido proceso en la presente actuación administrativa.*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **BARRANCOMINAS** del departamento de **GUAINÍA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*La base de datos a suministrar, deberá contener además del nombre y cédula los ciudadanos inscritos, la siguiente:*

- *Dirección suministrada por el ciudadano al momento de su inscripción; del municipio o lugar diferente.*
- *Relación de cédulas de ciudadanos excluidas administrativamente por novedades (ANI, Artículo 77 y 78 del Código Electoral, interdicción, etc.)*
- *Lugar de inscripción en elecciones de 2019 y 2022.*

**PARÁGRAFO QUINTO:** *En lo sucesivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.1.8.5 del Decreto 1294 de 2015, la Registraduría Nacional del Estado Civil deberá remitir a esta Corporación el resultado del cruce de las bases de datos al tenor de lo ordenado en el presente proveído, y dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas. (...)*

**1.11.** Lo anterior, por decisión de la Sala Plena del Consejo Nacional Electoral, al encontrar pertinente utilizar otras bases de datos y hacer un estudio integró de la denominada trashumancia histórica, bajo los principios de necesidad y valoración de la prueba, por lo que se requirió a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que realizara los cruces de las bases de datos antes enunciadas hasta el 30 de abril de 2023.

**1.12.** En cumplimiento a lo dispuesto en el Auto de fecha 10 de mayo de 2023, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el día 24 de mayo, entregó al Despacho Sustanciador el cruce de las bases de datos de las cédulas inscritas dentro de los periodos comprendidos desde el 13 de marzo de 2021 hasta el 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; desde 14 de enero 2022 hasta el 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República y; desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 30 de abril de 2023; con las siguientes bases de datos:

- Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-.
- Sistema de Seguridad Social –BDUA del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –**ANSPE**-.
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-.
- Base de datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi –**IGAC**-.
- Archivo Nacional de Identificación –**ANI**-
- Censo Electoral año 2019.

**1.13.** Mediante Resolución No. 4194 del 07 de junio de 2023, el Consejo Nacional Electoral dejó sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía que se



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **BARRANCOMINAS** del departamento de **GUAINÍA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

inscribieron en el interregno del 29 de octubre de 2022 al 30 de abril del 2023 en el Municipio de **BARRANCOMINAS – GUAINÍA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

**1.14.** Mediante Auto de fecha 30 de agosto de 2023<sup>5</sup>, se decretó la práctica de pruebas para un mejor proveer, al siguiente tenor:

*“(…) **ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR** de oficio la práctica de las siguientes pruebas:*

• **REQUERIR** a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que realice el cruce de las bases de datos conforme lo dispuesto en el artículo octavo de la Resolución No. 2857 de 2018, en concordancia con los artículos 2.3.1.8.3 y 2.3.1.8.5 del Decreto 1294 de 2015 del Ministerio del Interior, con las cédulas inscritas en los municipios del departamento de **GUAINIA** durante los periodos comprendidos entre **(i)** del 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; **(ii)** del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República; y **(iii)** del que actualmente se encuentre en curso desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 29 de agosto de 2023, con las siguientes bases de datos:

1. Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-.
2. Sistema de Seguridad Social –**BDUA** del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
3. Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –**ANSPE**-.
4. Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-.
5. Base de datos de la Oficina de Instrumentos Públicos y/o de la Superintendencia de Notariado y Registro.
6. Base de datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi –**IGAC**-.
7. Base de datos de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
8. Base de datos de la Cámara de Comercio – Confecámaras.
9. Archivo Nacional de Identificación –**ANI**-
10. Censo Electoral año 2019.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para realizar el cruce de las bases de datos, téngase en cuenta la siguiente parametrización:

• Para la Base de datos del DNP (SISBEN) el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia y Fecha de afiliación al sistema.

• Para la Base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social (BDUA), el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia, Número telefónico, Fecha de afiliación al sistema, y Tipo de Régimen.

<sup>5</sup> “Por medio del cual se decreta la práctica de pruebas para mejor proveer dentro de las actuaciones administrativas adelantadas por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el departamento de **GUAINIA**, con ocasión al proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el marco de las elecciones de autoridades locales que se llevarán a cabo el 29 de octubre de 2023”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **BARRANCOMINAS** del departamento de **GUAINÍA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

- *Para la Base de Datos del ANSPE-DPS, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombres1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia, Número telefónico y Fecha de afiliación al sistema.*
- *Para la Base de Datos de la oficina de Instrumentos Públicos, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: -Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, -Departamento de ubicación del inmueble, -Municipio de ubicación del inmueble, y -Dirección de ubicación del inmueble.*
- *Para la Base de Datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: -Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, -Departamento de ubicación del inmueble, -Municipio de ubicación del inmueble, y -Dirección de ubicación del inmueble.*
- *Para la Base de la Unidad para las Víctimas el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: Número de cédula de ciudadanía, Nombre 1 del ciudadano, Nombre 2 del Ciudadano, Apellido 1 del ciudadano, Apellido 2 de ciudadano, Departamento de Residencia, Municipio de Residencia, Dirección de Residencia y Fecha en que se declaró su condición de víctima.*
- *Para la Base de Datos de la Cámara de Comercio, el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: razón social, persona natural o jurídica, Nombre 1 del propietario o representante legal, Nombre 2 del propietario o representante legal, Apellido 1 del propietario o representante legal, Apellido 2 de propietario o representante legal, NIT, actividad económica, Departamento, Municipio, dirección, teléfono, año de renovación de la matrícula mercantil.*
- *ANI según la siguiente estructura: cedula de ciudadanía; Primer nombre; Segundo nombre; Primer apellido; Segundo apellido; Código del departamento de nacimiento; Nombre del departamento de nacimiento; Código del municipio de nacimiento; Nombre del municipio de nacimiento; Estado de Vigencia.*
- *Inscripción Año 2019: Nombre del departamento; Código del Departamento; Nombre del municipio; Código del municipio; Fecha de inscripción; Cédula de ciudadanía; Primer nombre; Segundo nombre; Primer apellido; Segundo apellido; Dirección; Teléfono; Celular; E-mail.*

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** *Se deberá indicar en el resultado de los precitados cruces, si cada ciudadano inscrito para las elecciones antes indicadas, en la actualidad permanece en el censo electoral de tal circunscripción electoral, a efectos de determinar si los mismos no han variado su lugar de residencia electoral, de modo que no se tomen decisiones inocuas por parte de esta Corporación.*

**PARÁGRAFO TERCERO:** *Para la entrega de las bases de datos mencionadas en el presente artículo, se librarán por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil los oficios a cada una de las entidades bajo la cuales esté su custodia, quienes bajo las previsiones de la Ley 1712 de 2014, las suministrarán en un término no mayor de cinco (5) días, en archivo de texto plano, en formato "TXT", separado por tabulación; en medio magnético.*

**PARÁGRAFO CUARTO:** *La Registraduría Nacional del Estado Civil, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral, toda la información necesaria que repose sobre los inscritos con relación a las bases de datos que tenga bajo su cargo, poder o dominio, con el fin de garantizar el debido proceso en la presente actuación administrativa.*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **BARRANCOMINAS** del departamento de **GUAINÍA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*La base de datos a suministrar, deberá contener además del nombre y cédula los ciudadanos inscritos, la siguiente:*

- *Dirección suministrada por el ciudadano al momento de su inscripción; del municipio o lugar diferente.*
- *Relación de cédulas de ciudadanos excluidas administrativamente por novedades (ANI, Artículo 77 y 78 del Código Electoral, interdicción, etc.)*
- *Lugar de inscripción en elecciones de 2019 y 2022.*

**PARÁGRAFO QUINTO:** *En lo sucesivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.1.8.5 del Decreto 1294 de 2015, la Registraduría Nacional del Estado Civil deberá remitir a esta Corporación el resultado del cruce de las bases de datos al tenor de lo ordenado en el presente proveído, y dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas. (...)*

**1.15.** En cumplimiento a lo dispuesto en el Auto de fecha 30 de agosto de 2023, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el día 31 de agosto y 01 de septiembre de 2023, entregó al Despacho Sustanciador a través de correo electrónico el cruce de las bases de datos de las cédulas inscritas dentro de los periodos comprendidos desde el 13 de marzo de 2021 hasta el 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; desde 14 de enero 2022 hasta el 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República y; desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 29 de agosto de 2023; con las siguientes bases de datos:

- Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-.
- Sistema de Seguridad Social –BDUA del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –**ANSPE**-.
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-.
- Base de datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi –**IGAC**-.
- Archivo Nacional de Identificación –**ANI**-
- Censo Electoral año 2019.

## **2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

### **2.1. SOBRE LA COMPETENCIA**

#### **2.1.1. Constitución Política.**

El numeral 6 del artículo 265 superior, señala:

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **BARRANCOMINAS** del departamento de **GUAINÍA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*“(...) El Consejo Nacional Electoral regulará, inspeccionará, vigilará y controlará toda la actividad electoral de los partidos y movimientos políticos, de los grupos significativos de ciudadanos, de sus representantes legales, directivos y candidatos, garantizando el cumplimiento de los principios y deberes que a ellos corresponden, y gozará de autonomía presupuestal y administrativa. Tendrá las siguientes atribuciones especiales:*

*(...)*

*6. Velar por el cumplimiento de las normas sobre Partidos y Movimientos Políticos y de las disposiciones sobre publicidad y encuestas de opinión política; por los derechos de la oposición y de las minorías, y por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías. (...).”*

### **2.1.2. Ley 163 de 1994<sup>6</sup>**

*“(...) **ARTÍCULO 4.** Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral, declarará sin efecto la inscripción. (...).”*

## **2.2. DE LA INSCRIPCIÓN DE CÉDULAS Y LA RESIDENCIA ELECTORAL**

### **2.2.1. Disposiciones Constitucionales**

*“(...) **ARTÍCULO 316.** En las votaciones que se realicen para la elección de autoridades locales y para la decisión de asuntos del mismo carácter, sólo podrán participar los ciudadanos residentes en el respectivo municipio.”*

### **2.2.2. DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS.**

#### **2.2.2.1. Decreto 2241 de 1986<sup>7</sup>.**

*“(...) **Artículo 1º.** El objeto de este código es perfeccionar el proceso y organización electorales para asegurar que las votaciones traduzcan la expresión libre, espontánea y auténtica de los ciudadanos y que los escrutinios sean reflejo exacto de los resultados de la voluntad del elector expresado en las urnas. En consecuencia, el Consejo de Estado, el Consejo Nacional Electoral y, en general, todos los funcionarios de la Organización electoral del país, en la interpretación y aplicación de las leyes, tendrán en cuenta los siguientes principios orientadores:*

*(...)*

*4). Principio de la capacidad electoral. Todo ciudadano puede elegir y ser elegido mientras no exista norma expresa que le limite su derecho.*

*(...)*

**ARTICULO 11.** *El Consejo Nacional Electoral tendrá a su cargo la suprema inspección y vigilancia de la organización electoral y en el ejercicio de estas*

<sup>6</sup> “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

<sup>7</sup> “Por el cual se adopta el Código Electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **BARRANCOMINAS** del departamento de **GUAINÍA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*atribuciones cumplirá las funciones que le asignen las Leyes y expedirá las medidas necesarias para el debido cumplimiento de éstas y de los Decretos que las reglamenten.*

(...)

**ARTÍCULO 76.** *A partir de 1988 el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Permanecerán en el censo electoral del sitio respectivo, las cédulas que integraban el censo de 1988, y las que con posterioridad allí se expidan o se inscriban, mientras no sean canceladas o se inscriban en otro lugar.*

(...)

**ARTÍCULO 78.** *La inscripción es acto que requiere para su validez la presencia del ciudadano y la impresión de la huella del dedo índice derecho del inscrito, en el correspondiente documento oficial. En el caso de personas mutiladas se dejará constancia y se procederá a imprimir otra huella que permita identificar al inscrito.*

*La presentación personal aquí ordenada se cumplirá ante el funcionario electoral del municipio o del lugar donde se desea sufragar, quien expedirá el comprobante de la inscripción donde conste el número de la cédula inscrita y el número del puesto de votación.*

*No surtirán efecto las inscripciones que se efectúen sin el lleno de los requisitos prescritos en el presente artículo y los funcionarios que las realicen serán sancionados con la pérdida del empleo, sin perjuicio de la correspondiente responsabilidad penal. (...)*”.

#### 2.2.2.2. Ley 136 de 1994<sup>8</sup>.

*“(...) ARTÍCULO 183. Entiéndase por residencia para los efectos establecidos en el artículo 316 de la Constitución Política, **el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo.** (...)*”. (Resaltado fuera del texto).

#### 2.2.2.3. Ley 163 de 1994<sup>9</sup>.

El artículo 4 de la Ley 163 de 1994, dispone en cuanto a la residencia electoral, que:

*“(...) Para efectos de lo dispuesto en el artículo 316 de la Constitución Política, la residencia será aquella en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral.*

*Se entiende que, con la inscripción, el votante declara bajo la gravedad del juramento, residir en el respectivo municipio.*

*Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral, declarará sin efecto la inscripción”*

<sup>8</sup> “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.

<sup>9</sup> “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **BARRANCOMINAS** del departamento de **GUAINÍA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

#### **2.2.2.4. Ley 1475 de 2011<sup>10</sup>.**

*“(...) **ARTÍCULO 49. INSCRIPCIÓN PARA VOTAR.** La inscripción para votar se llevará a cabo automáticamente al momento de la expedición de la cédula de ciudadanía. La Registraduría Nacional del Estado Civil establecerá los mecanismos necesarios de publicidad y logística para la actualización de la información por zonificación; en caso de que el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, dicho proceso se llevará a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y se cerrará dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate. (...)”*

#### **2.2.2.5. Ley 559 de 2000<sup>11</sup> modificado por la Ley 1864 de 2017<sup>12</sup>.**

*“(...) **ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El nuevo texto es el siguiente:> El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

*En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (...)”*

#### **2.2.2.6. Decreto 1294 de 2015<sup>13</sup>.**

Con el objeto de brindar garantías para la transparencia de los procesos electorales, el Gobierno Nacional, por conducto del Ministerio del Interior, estableció algunos mecanismos para facilitar la coordinación interinstitucional y permitir un efectivo y oportuno control por parte del Consejo Nacional Electoral en cuanto corresponde a la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía. Para estos efectos, expidió las consecuentes disposiciones, así:

*“(...) **ARTÍCULO 2.3.1.8.3. CRUCES DE INFORMACIÓN.** La Registraduría Nacional del Estado Civil, de manera inmediata y oficiosa, cruzará la información suministrada por el ciudadano, al momento de la inscripción de su cédula para votar en los diferentes procesos electorales, con las siguientes bases de datos:*

- *Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales SISBEN, administrada por el Departamento Nacional de Planeación -DNP.*
- *Base de Datos Única del Sistema de Seguridad Social -BDUA del FOSYGA, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.*

<sup>10</sup> “Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones”.

<sup>11</sup> “Por la cual se expide el Código Penal”.

<sup>12</sup> “Mediante la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para proteger los mecanismos de participación democrática”.

<sup>13</sup> “Por el cual se modifica el Decreto 1066 de 2015, con el fin de establecer los mecanismos que hagan efectivo y oportuno el control que el Consejo Nacional Electoral ejerce sobre la inscripción de cédulas de ciudadanía para combatir la trashumancia electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **BARRANCOMINAS** del departamento de **GUAINÍA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

- *Base de Datos de los Beneficiarios que Acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema -ANSPE.*
- *Registro de la Unidad de Víctimas, adscritas al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social-DPS.*

**PARÁGRAFO.** *Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo Nacional Electoral podrá requerir a la Registraduría Nacional del Estado Civil el cruce de información con cualquier base de datos pública o privada que se considere útil para establecer la residencia electoral.*

(...)

**ARTÍCULO 2.3.1.8.5. ENTREGA DE RESULTADOS AL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.** *La Registraduría Nacional del Estado Civil remitirá al Consejo Nacional Electoral, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes calendario durante el periodo de inscripciones, y dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas, el resultado del cruce de base de datos.*

**ARTÍCULO 2.3.1.8.6. DECISIÓN Y NOTIFICACIÓN.** *El Consejo Nacional Electoral, con base en la información indicada en el artículo precedente, tomará la decisión que corresponda, la cual será notificada de conformidad con las normas legales pertinentes.*

**PARÁGRAFO.** *El procedimiento y las decisiones del Consejo Nacional Electoral tienen carácter policivo administrativo. Estas últimas son de cumplimiento inmediato, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan. (...)*

## **2.3. PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN.**

### **2.3.1. Resolución No. 2857 de 2018<sup>14</sup>.**

El Consejo Nacional Electoral mediante acto administrativa creó el procedimiento breve y sumario a seguir en las investigaciones para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, cuyos titulares no residan en la correspondiente circunscripción electoral, en los siguientes términos:

**“(...)** **ARTÍCULO PRIMERO: ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRASHUMANCIA ELECTORAL.** *El Consejo Nacional Electoral adelantará de oficio o a solicitud de parte, los procedimientos administrativos por trashumancia electoral.*

*Para el inicio de la actuación administrativa de manera oficiosa, el CNE analizará la información que reciba sobre la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.*

**PARÁGRAFO:** *Las inscripciones de cédulas de ciudadanía realizadas con anterioridad al inicio del respectivo periodo, podrán ser verificadas de conformidad con lo establecido en el presente Acto administrativo.*

(...)

<sup>14</sup> “Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **BARRANCOMINAS** del departamento de **GUAINÍA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: ADMISIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO.** *El Magistrado Sustanciador a quien le correspondió por reparto el asunto, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la queja, asumirá su conocimiento mediante auto y ordenará la práctica de pruebas que estime necesarias.*

*Copia del auto se fijará en un sitio visible de la Registraduría del Estado Civil del Municipio correspondiente por cinco (5) días calendario; la constancia de fijación y desfijación será enviada de forma inmediata y por el medio más expedito al CNE.*

*Del mismo modo se ordenará su publicación en la página web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, debiendo sus administradores expedir constancia, que se allegará al expediente.*

*La Registraduría Nacional del Estado Civil enviará mensajes electrónicos a los ciudadanos relacionados en el auto que avoca conocimiento, siempre que se cuente con la información disponible para tal fin.*

*Desde la publicación del aviso y hasta los tres (3) días siguientes, los ciudadanos relacionados en la actuación podrán presentar y solicitar la práctica de pruebas.*

*El termino de fijación del aviso no interrumpe ni suspende la actuación administrativa.*

**ARTÍCULO OCTAVO: DEL CRUCE DE DATOS.** *En el auto que decide la admisión, el Magistrado Sustanciador decretará los cruces de las bases de datos que le servirán de soporte para adoptar decisiones, tales como las del SISBEN, DPS y CENSO ELECTORAL y de todas aquellas que considere procedente.*

*El cruce de la información suministrada por las bases de datos, se deberá realizar en forma simultánea, considerando como prueba de residencia, la coincidencia de uno o más registros en cualquiera de las plataformas de las bases de datos señaladas.*

*La Registraduría Nacional del Estado Civil, durante el periodo de inscripción de cédulas de ciudadanía, en forma permanente, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral la siguiente información:*

- a) La base de datos de inscritos en el respectivo distrito o municipio;*
- b) El archivo Nacional de identificación ANI;*
- c) Potencial de inscritos;*
- d) Datos históricos del Censo Electoral;*
- e) La información adicional que se requiera, informará oportunamente sobre las alertas derivadas del comportamiento atípico en la inscripción de cédulas de ciudadanía tomando como base el comparativo de los censos poblacional y electoral, con su respectivo mapa de riesgo.*

**PARÁGRAFO PRIMERO.** *El Consejo Nacional Electoral realizará todas las acciones encaminadas a la implementación de un software a su cargo, para realizar los cruces de las bases de datos pendiente y las actividades necesarias tendientes a la verificación de la residencia electoral.*

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** *De conformidad con la Ley 1712 de 2014, el consejo Nacional Electoral solicitará a las entidades públicas y privadas la información necesaria para verificar los datos aportados por los ciudadanos al momento de su inscripción.*

*(...)*



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **BARRANCOMINAS** del departamento de **GUAINÍA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

**ARTÍCULO DÉCIMO. DECISIONES:** *El Magistrado Sustanciador presentará a consideración de la Sala Plena, proyecto de dejar sin efectos las inscripciones de cédulas de ciudadanía cuando obtenga prueba de la inscripción irregular.*

*Contra la decisión procede el recurso de reposición.*

*El declarado trashumante no podrá volver a inscribir su cédula de ciudadanía para el mismo proceso electoral en el lugar del cual fue excluida como consecuencia del procedimiento aquí previsto, tampoco podrá ser designado ni ejercer como jurado de votación en tal entidad territorial. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar. (...)*

### 3. ACERVO PROBATORIO

Obra en el expediente, los elementos probatorios que se relacionan a continuación:

**3.1.** Archivo plano remitido por la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil con la relación de las cédulas de ciudadanía inscritas para los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, para Congreso de la República; del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República y del que actualmente se encuentra en curso desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 9 de febrero de 2023 con el respectivo cruce con **(i)** las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**–, administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, **(ii)** la base de datos única del Sistema de Seguridad Social –**ADRES**– adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, **(iii)** la base de datos de los Beneficiarios que acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –**ANSPE**–, y **(iv)** el archivo Nacional de identificación y **(v)** el histórico del censo electoral.

**3.2.** Certificación de la división política del municipio de **BARRANCOMINAS** del departamento de **GUAINÍA**.

### 4. CONSIDERACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

#### 4.1. De la residencia electoral y la trashumancia.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 316 establece que en los procesos electorales para la escogencia de las autoridades del orden local, solo pueden participar aquellos ciudadanos que residan en los respectivos municipios del Departamento de **GUAINÍA**, lo que deriva en que cuando se inscriben en el censo electoral, los ciudadanos que no tienen vinculo material con los mismos, vulneran el citado precepto Superior; dicho

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **BARRANCOMINAS** del departamento de **GUAINÍA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

en otras palabras, el propósito del Constituyente fue garantizar que en las elecciones locales solo participen personas que tengan un interés directo, es decir, que tengan un verdadero arraigo o sentido de pertenencia con el municipio en el que se inscribieron.

Al respecto, la Corte Constitucional en providencia T-135 del 2000, sostuvo:

*“(...) El derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, se radica en cabeza de todos los ciudadanos, pero está expresamente limitado por la Carta Política a los residentes, en el municipio, cuando se refiere a la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos del mismo carácter, pues el constituyente colombiano encontró que de esta forma debía cumplirse con el fin esencial del estado, de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan. Así, la práctica de incluir en los censos electorales municipales a personas que no residen en el lugar, a fin de que esos votantes sean escrutados junto con los residentes en la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos que afectan a los habitantes de determinado municipio, claramente viola las disposiciones constitucionales aludidas, y es una actuación irregular que debe ser controlada por el Consejo Nacional Electoral, pues en esos casos, esta entidad debe ejercer de conformidad con la ley, la atribución especial de velar por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías. (...)”.*

En efecto, la trashumancia electoral o trasteo de votos, es una práctica reprochable y maligna, contraria al ordenamiento jurídico, en la que ciudadanos que, sin residir en un municipio, y por tanto sin un interés legítimo para hacerlo, participan en los procesos electorales en una determinada municipalidad a la cual no pertenecen, terminan por elegir o influir en la elección de las autoridades locales.

Así entonces, para que se configure la trasgresión del artículo 316 de la Constitución Política, se requiere que se encuentre en contravía de la definición de residencia electoral referida en el artículo 183 de la ley 136 de 1994<sup>15</sup>, la cual dispuso que la misma se entiende como “*el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo*”.

A su turno, el artículo 4° de la Ley 163 de 1994<sup>16</sup>, en concordancia con el artículo 316 de la Constitución Política, definió la residencia electoral como “*aquella donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral*” y estableció que, con la inscripción, el ciudadano, bajo la gravedad del juramento, declara residir en el respectivo municipio, acorde a lo preceptuado en el artículo 78 del Código Electoral.

Vale referir, que mediante Sentencia C-307 del 13 de julio de 1995, la Corte Constitucional sostuvo que el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, había sido derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, y por su parte la Sección Quinta del Consejo de Estado, sentenció

<sup>15</sup> “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.

<sup>16</sup> “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **BARRANCOMINAS** del departamento de **GUAINÍA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

que el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, no se encontraba derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, en los siguientes términos:

*“(...) Para esta Sala, el artículo 183 no se encuentra derogado, puesto que la norma posterior no es contraria, sino que complementa el concepto de residencia. Tampoco se comparte el argumento de la Corte en el sentido de afirmar que la derogatoria se produce porque “ambas disposiciones regulan el desarrollo legal del concepto de residencia electoral para efectos de aplicar el artículo 316 de la Constitución”, puesto que es perfectamente posible que una ley especial y una general desarrollen la misma norma constitucional. Ahora, la vigencia del artículo 183 de la Ley 136 de 1994 no significa que exista pluralidad de domicilios, como sucede en el derecho civil, comoquiera que la norma faculta al ciudadano a elegir un solo lugar de residencia electoral -que se concreta en el acto de inscripción-, pero no lo restringe a la casa de habitación sino que le amplía la posibilidad de escoger, además de esa opción, al lugar donde de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo, el cual puede tener más sentido de pertenencia que el sitio donde habita.<sup>17</sup> (...)”.*

Tal posición fue reiterada por la jurisprudencia del Consejo de Estado, en Sentencia del 12 de diciembre de 2001, en la cual igualmente sostuvo el alto Tribunal Contencioso que:

*“(...) En el artículo 316 de la Constitución Nacional establece que en las votaciones para la elección de autoridades locales y la decisión de asuntos del mismo carácter, solo pueden participar los ciudadanos residentes en el mismo municipio. Este precepto fue desarrollado por el artículo 183 de la Ley 136 de 1994 que definió la residencia electoral y el artículo 4 de la Ley 163 del mismo año que estableció la presunción de residencia electoral con base en la inscripción en el censo electoral. La Corte Constitucional, al examinar la constitucionalidad del artículo 183 de la Ley 136 de 1994 consideró que el mismo había sido derogado tácitamente por el 4 de la Ley 163 de 1994 por ser norma posterior y especial y decidió inhibirse de hacer un pronunciamiento de fondo.<sup>7</sup> Esta Sala no comparte esa apreciación por considerar que no existe la pretendida antinomia invocada por la Corte Constitucional en el texto de ambos preceptos.*

*El artículo 183 de la Ley 136 de 1994 prescribe que residencia electoral es el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee algunos de sus negocios o empleo, presupuestos materiales que pueden determinar que una persona posea al mismo tiempo la opción de varias residencias electorales, tal como puede ocurrir con el domicilio. No obstante, respecto de aquélla, la ley establece que debe ser única y se determina por la decisión del ciudadano de inscribir su cédula en el municipio o en alguno de los municipios en relación con los cuales tiene uno cualquiera o varios de los vínculos previstos en el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, es decir donde habita, o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo, con el fin de ejercitar en él su derecho político de elegir y ser elegido. Al inscribir su cédula el ciudadano declara bajo la gravedad del juramento residir en el respectivo municipio y ello se constituye en el sustrato de una presunción legal que, como tal, puede ser desvirtuada cuando se demuestre que el inscrito no se encuentra en ninguna de las situaciones descritas en el artículo citado.*

<sup>17</sup> Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Quinta. Consejero Ponente: Darío Quiñones Pinilla. Bogotá, D. C., Siete (7) De Diciembre De Dos Mil Uno (2001). Radicación número: 41001-23-31-000-2000-4146-01(2729).

<sup>7</sup> Corte Constitucional. Sala Plena. Sentencia C-307 de 1995.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **BARRANCOMINAS** del departamento de **GUAINÍA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*Es claro, sin embargo, que si el ciudadano al momento indica una dirección como del lugar de su residencia o trabajo, se debe inferir que es esa y no la otra la que configura al vínculo material con el municipio donde se está inscribiendo, de tal manera que si se acredita con prueba idónea que en el lugar indicado como de residencia o de ejercicio de su actividad profesional o negocio no reside o trabaja, con ello se habrá desvirtuando la presunción de residencia electoral. (...)*”.

Así mismo, el Consejo de Estado en sentencia del 14 de marzo de 2019 emitida para el radicado 11001-03-28-000-2018-00049-00, Magistrada Ponente **ROCÍO ARAÚJO OÑATE**, anotó al respecto los criterios para definir la residencia electoral, lo siguiente:

*“(...) Sin desconocer la anterior discusión respecto a la vigencia del artículo 183 de la Ley 136 de 1994, inclusive, considerando que fue derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, lo cierto es que el primero de ellos suministró los elementos esenciales de la residencia electoral, los cuales hasta el día de hoy han sido considerados por la jurisprudencia tanto de la Corte Constitucional como de la Sección Quinta del Consejo de Estado, para precisar que dicha residencia puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que (i) habita, (ii) en el que de manera regular está de asiento, (iii) ejerce su profesión u oficio y/o (iv) en el que posee alguno de sus negocios o empleo, pues las anteriores constituyen alternativas que tienen los ciudadanos para inscribir su cédula a efectos de ejercer su derecho al voto, teniendo claro que el lugar en el que se efectúe dicha inscripción, constituirá la única residencia para efectos electorales. (...)”.*

De lo anterior se colige, que de conformidad con el artículo 316 de la Constitución Política y los artículos 183 de la Ley 136 de 1994 y 4 de la ley 163 de 1994, ha de presumirse la residencia electoral “en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral; de manera que con la inscripción de la cédula bajo la gravedad de juramento manifiesta que reside en el municipio” y que la definición de residencia electoral no sólo se encuentra delimitada por el lugar donde se habita, sino también por el espacio o asiento donde el ciudadano ejerce su profesión, oficio o posee alguno de sus negocios o empleos; de manera que la residencia electoral de un ciudadano surge por la relación material que tiene con el municipio donde pretende ejercer el derecho, tal como lo señala el artículo 183 *Ibidem*.

Ahora, de conformidad con los artículos 76 y 78 del Código Electoral y el artículo 49 de la Ley 1475 de 2011, el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Así mismo, tales disposiciones jurídicas señalan que para que el acto de inscripción se torne válido requiere de la presentación personal del ciudadano ante el funcionario electoral del lugar donde desee sufragar, con la impresión de la huella de su dedo índice derecho. Cuando el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, la inscripción para votar, únicamente se podrá llevar a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y hasta dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate.

Así las cosas, en el marco del artículo 316 de la Constitución, el concepto de residencia tiene como propósito garantizar que las personas que efectivamente tiene un vínculo con

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **BARRANCOMINAS** del departamento de **GUAINÍA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

la entidad territorial, sean las llamadas a participar en las votaciones para las elecciones de las autoridades locales y/o la resolución de asuntos que incumben al territorio, y, por ende, evitar que la democracia participativa local sea afectada por la injerencia de sujetos políticos ajenos a la realidad territorial.

En este orden, la residencia electoral puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que: **(i)** habita, **(ii)** en el que de manera regular está de asiento, **(iii)** ejerce su profesión u oficio y/o **(iv)** en el posee alguno de sus negocios o empleo.

En ese orden de ideas, del hecho que una persona no habite en el lugar en que votó no puede concluirse con grado de certeza que ésta no sea su residencia electoral, pues la misma también puede establecerse por otro tipo de relación del ciudadano con el territorio, verbigracia, el ejercicio de una profesión, oficio, poseer algún negocio, empleo o ser el lugar en cuestión en el que de manera regular está de asiento. No obstante, lo anterior, la residencia electoral es única, motivo por el cual el ciudadano debe escoger solo un lugar para inscribir su documento de identidad a fin ejercer el derecho al voto, teniendo en cuenta los criterios mencionados anteriormente.

Además, si una persona inscribe su documento de identidad más de dos veces, se tendrá en cuenta la última inscripción, la cual anula las anteriores, tal y como lo ha manifestado el Consejo de Estado en sentencia precitada, así:

*“(...). El segundo, que de la mencionada norma se desprende que la residencia electoral es única, relacionada con “el municipio en donde se encuentre registrado el votante, en el entendido de que, al hacerlo, el votante manifiesta residir en ese municipio”, lo que le ha permitido precisar a esta Sección que “el ciudadano debe escoger uno –y solo uno– de estos lugares para inscribir su cédula, pues no se puede tener más de una residencia electoral”.*

*3.4.1.2.1. En consonancia, con el hecho que la residencia electoral es única, no puede olvidarse que el artículo 76 del Código Electoral (Decreto 2241 de 1886) prescribe que “el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral” (destacado fuera de texto), y que el artículo 80 del mismo estatuto de manera inequívoca señala que “cuando un ciudadano inscriba su cédula dos o más veces, la última inscripción anula las anteriores”, confirmando así que sólo puede escogerse un lugar para inscribir el documento de identidad a fin de ejercer el derecho al voto. (...)”.*

Huelga advertir que como quiera que el artículo 4° de la ley 163 de 1994, señala que con la inscripción, el ciudadano declara bajo la gravedad de juramento que reside en el respectivo municipio, sin importar la naturaleza de la elección, quien inscriba su cédula en lugar distinto al municipio donde reside, podría incurrir en el delito de falso testimonio consagrado en el artículo 442 del Código Penal, que dispone: “El que en actuación judicial o

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **BARRANCOMINAS** del departamento de **GUAINÍA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años.”*

No en muy pocos casos, antes que tratarse de un descuido o desconocimiento del ciudadano que incurre en ella, la trashumancia electoral responde a una actividad organizada, masiva y sistemática, cuyo objetivo principal es, precisamente, favorecer indebidamente algunos intereses y propuestas políticas, afectando y distorsionando la genuina expresión de la voluntad popular de una comunidad determinada.

#### **4.2. De la trashumancia histórica.**

Una modalidad de inscripción irregular de cédulas de ciudadanía es la que ha sido denominada como “trashumancia histórica”, y que se define como aquella en la que el ciudadano hace parte del censo electoral de un municipio distinto a aquel en el que reside, no por haberse inscrito en el período de inscripciones dispuesto para el respectivo certamen electoral, sino por estar inscrito para ejercer el derecho al sufragio en ese lugar desde elecciones anteriores, aprovechando generalmente el proceso de inscripción que se habilita para elecciones del orden nacional como son las de Presidente y Congreso de la República.

En otras palabras, se trata del ciudadano que, sin residir en el municipio, figura o hace parte del censo electoral por haberse inscrito otro, lo que ha conllevado a que históricamente haya sufragado allí; empero sin tener relación material con la circunscripción electoral.

Al respecto, el Consejo de Estado en la pluricitada sentencia, mencionó lo siguiente:

*“(…) En el entender de la Sala, cuando se hace referencia a la trashumancia histórica, se hace alusión al traslado de ciudadanos de lugar distinto a aquel en que residen o encuentran un verdadero arraigo o interés, y que influyeron en anteriores procesos electorales de carácter local, de manera tal que históricamente personas ajenas a la realidad territorial han incidido en decisiones relativas a la misma, por lo que resulta necesario identificarlas en aras de dejar constancia de dicho fenómeno y por supuesto tomar los correctivos a que haya lugar. (...)”.*

#### **4.3. Trashumancia electoral y mecanismos para contrarrestarla.**

Con el fin de prevenir y combatir la trashumancia electoral o trasteo de votos, que sin duda alguna atenta contra la democracia participativa local, se han implementado diversos mecanismos a los que brevemente se hará alusión, para luego profundizar en uno de ellos, cual es, el procedimiento breve y sumario que adelanta el Consejo Nacional.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **BARRANCOMINAS** del departamento de **GUAINÍA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Uno de los mecanismos, se encuentra en el artículo 389 del Código Penal Colombiano, que en los siguientes términos, reprocha la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía desconociendo la relación que deben tener los votantes con el territorio, con el propósito de obtener indebidamente una ventaja en los comicios y/o un provecho ilícito para sí o para terceros, así:

*“(…) **ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

*En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (…)”*

Por otra parte, a nivel jurisdiccional, se encuentra la causal específica de nulidad de los actos de elección relacionada con la trashumancia, establecida en el numeral 7 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, así:

*“(…) **ARTÍCULO 275. CAUSALES DE ANULACIÓN ELECTORAL.** Los actos de elección o de nombramiento son nulos en los eventos previstos en el artículo 137 de este Código y, además, cuando:*

*(…)*

*7. Tratándose de la elección por voto popular por circunscripciones distintas a la nacional, los electores no sean residentes en la respectiva circunscripción (…)”*

Finalmente, entre los mecanismos para prevenir y combatir la inscripción irregular de cédulas, se encuentra la facultad concedida al Consejo Nacional Electoral por el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, consistente en que cuando mediante un procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, se declare sin efecto la inscripción correspondiente, con lo cual se logra evitar que personas ajenas a una entidad territorial tengan injerencia en los comicios locales.

Por consiguiente, frente a una posible injerencia de ciudadanos no habilitados para ejercer el derecho al voto en una determinada circunscripción, es imperiosa la intervención de esta Corporación con el fin de cumplir no sólo el mandato Constitucional de garantizar la participación ciudadana legitimada para la toma de decisiones, sino para garantizar la eficacia del voto como manifestación libre y espontánea del poder ciudadano.

De manera que cuando se presentan denuncias, quejas, alarmas ciudadanas o de instituciones que dan cuenta del posible acaecimiento de inscripción irregular de cédulas

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **BARRANCOMINAS** del departamento de **GUAINÍA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

de ciudadanía, o si de oficio lo considera necesario, la Corporación deberá activar sus competencias en aras de evitar y combatir la trashumancia electoral.

Como resultado de esa atribución, mediante la Resolución No. 2857 de 2018, el Consejo Nacional Electoral reglamentó el procedimiento breve y sumario a seguir para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas, garantizando así los principios de necesidad, valoración y contradicción de la prueba que hacen parte del núcleo esencial del debido proceso establecido por el artículo 29 de la Constitución.

Por su parte, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, determina que habrá de presumirse la residencia electoral en el lugar donde se encuentra registrado el ciudadano en el censo electoral, pues con la inscripción el elector manifiesta, bajo la gravedad de juramento, el residir en el correspondiente municipio; presunción de residencia esta que al ser *iuris tantum*, admite prueba en contrario. Por lo tanto, un soporte probatorio es el componente inevitable para desvirtuar tal presunción, luego entonces, para desvirtuar la presunción de residencia del inscrito, es indispensable acreditar que el inscrito no reside, no trabaja, no se encuentra en el lugar de asiento, no posee negocio o empleo, no está de manera regular en el mismo; lo cual implica que no basta simplemente demostrar que el inscrito reside en otro municipio distinto al que se inscribió, pues la misma no se restringe a la casa de habitación, toda vez que cualquiera de las alternativas nombradas son suficientes para probar que éste tiene una relación material que implica arraigo o sentido de pertenencia al lugar en el cual se inscribió<sup>(18)</sup>.

Para tal finalidad, la Resolución No. 2857 de 2018, establece mecanismos para hacer efectivo y oportuno el control de la trashumancia electoral. Tal acto administrativo faculta a la Corporación para que efectúe un cotejo o cruce de bases de datos de distintas entidades públicas o privadas, con la finalidad de obtener los elementos de juicio necesarios que le permitan confirmar o desvirtuar, la residencia electoral de los ciudadanos, en tanto que las bases de datos seleccionadas para efectuar tal cotejo o cruce, serán aquellas que otorguen información relativa a los ciudadanos, específicamente en lo que a la identificación de su lugar de residencia electoral se refiere y el resultado de dichos cruces será el insumo principal que nutrirá las decisiones que sobre trashumancia electoral o inscripción irregular de cédulas adopte la Corporación.

---

<sup>18</sup> Ver al respecto, Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Quinta, Consejero Ponente: Mauricio Torres Cuervo. Bogotá, D. C., Sentencia del once (11) de junio de dos mil nueve (2009) Radicación número 20001-23-31-000-2007-00239-01



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **BARRANCOMINAS** del departamento de **GUAINÍA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Finalmente, cabe reseñar que no solo el artículo 40 de la Constitución Política garantiza a todo ciudadano el derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político a través de, entre otros medios, el derecho a elegir; sino también instrumentos internacionales de derechos humanos de los que Colombia es parte, protegen este derecho de participación política, como lo es el caso de la Carta Democrática Interamericana de la OEA<sup>(19)</sup>, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>(20)</sup>, y la Convención Americana de Derechos Humanos<sup>(21)</sup>. Sin embargo, debe ponerse de presente también que estos tratados obligan a los Estados a garantizar la genuina expresión de la voluntad popular de sus asociados.

#### **4.4. De los requisitos para la presentación de quejas por inscripción irregular de cédulas.**

El Consejo Nacional Electoral, con fundamento en la Constitución Política, la Ley 163 de 1994 y la Resolución No. 2857 de 2018, es competente para conocer y llevar a cabo las investigaciones por presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía o trashumancia electoral. Es por ello, que el precitado acto administrativo reglamentó el procedimiento breve y sumario, dejando consignado en su artículo cuarto, los requisitos mínimos que debe contener la queja los cuales son: *“a) Nombres y apellidos completos del solicitante o de su apoderado, si es el caso, con indicación del documento de identidad y la dirección de notificación física y/o electrónica y manifestación de si acepta recibir digital. b) El Objeto de la queja. c) Narración de los hechos en que sustenta la queja, de manera clara y precisa, o las razones en las cuales se apoya. d) Relación de nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio donde se inscribieron para sufragar o de elementos probatorios que permitan identificarlos. Esta relación deberá entregarse igualmente, en medio digital. e) Indicación de las pruebas que pretende hacer valer o de aquellas cuya práctica solicita. f) Copia de la solicitud en medio magnético. g) Firma del solicitante.”*

<sup>19</sup> **Artículo 3.** *“Son elementos esenciales de la democracia representativa, entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al estado de derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos.”*

<sup>20</sup> **Artículo 25.** *“Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades: (...) b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores (...)”*

<sup>21</sup> **Artículo 23.** *“Derechos Políticos. 1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:*

*(...) b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, (...) 2. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal.”*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **BARRANCOMINAS** del departamento de **GUAINÍA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Dichas exigencias fueron avaladas por el Consejo de Estado en la ya citada sentencia (Radicado 11001-03-28-000-2018-00049-00), anotando los requisitos que deben contener las quejas sobre trashumancia electoral, así: “(i) nombres, apellidos, documento de identidad e identificación del solicitante o su apoderado; (ii) el objeto de la queja; (iii) una narración de los hechos y razones que sustenta ésta; (iv) relación de los nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio en el que se encuentra inscrito su documento de identidad; (v) la indicación de las pruebas que se pretenden hacer valer; (vi) y la firma del peticionario.”.

Por otro lado, en el inciso segundo del artículo tercero de la Resolución 2857 de 2018<sup>22</sup>, establece el término en el cual los ciudadanos pueden presentar las quejas por trashumancia electoral, el cual finaliza a los tres días calendarios siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas de ciudadanía, por ello, para las elecciones del 29 de octubre de 2023, dichas inscripciones se vienen realizando desde el 29 de octubre de 2022 e irá hasta el 29 de agosto de 2023.

#### 4.5. Cruce de base de datos.

Dentro de la presente investigación obra la correspondiente base de datos allegada vía correo electrónico al expediente, en el que se encuentra el cruce efectuado por la Registraduría Nacional del Estado Civil de la información de las cédulas inscritas en el municipio de **BARRANCOMINAS** del departamento de **GUAINÍA** con (i) las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales – **SISBEN**-, administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, (ii) la base de datos única del Sistema de Seguridad Social -**ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, (iii) la base de datos de los Beneficiarios que acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –**ANSPE**-, y (iv) el archivo Nacional de identificación y (v) el histórico del censo electoral.

##### 4.5.1. Criterios de decisión.

Esta Corporación en desarrollo de las facultades asignadas por la Constitución y la Ley, una vez adelantados los procedimientos establecidos y el material probatorio recaudado, procede a indicar los parámetros sobre los cuales abordará los criterios de decisión para resolver sobre la declaratoria sin efecto de la inscripción de cada cédula de ciudadanía

---

<sup>22</sup> Artículo 3 de la Resolución No. 2857 de 2018. La queja podrá ser presentada a partir del primer día calendario de la fecha establecida para la correspondiente inscripción de cédulas y hasta dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al vencimiento de dicho plazo.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **BARRANCOMINAS** del departamento de **GUAINÍA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

investigada, a efectos de establecer las condiciones de valoración y calificación que corresponde cursar y evaluar para adoptar la medida pertinente, reiterando que para el caso de autos, relacionado con el municipio de **BARRANCOMINAS - GUAINÍA**, se allegaron por parte de la Dirección de Gestión Electoral (Oficina Censo Electoral) de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los registros informativos acopiados por esta dependencia y que reposan en las bases de datos mencionadas anteriormente.

Por lo tanto, la Sala advierte que, con fundamento en cada inscripción ciudadana, se verificará, conforme dispone el artículo 8 de la Resolución 2857 de 2018 expedida por ésta Corporación, de manera simultánea lo siguiente: el **CENSO ELECTORAL** para los comicios electorales de autoridades locales celebradas en el año 2019, con el propósito de determinar el último lugar de votación para tal tipo de elecciones de los ciudadanos; el registro del **SISBEN** a fin de identificar la afiliación de los ciudadanos en el mismo; el registro del **ADRES** teniendo en cuenta tanto el régimen contributivo como el subsidiado; y el registro del **ANSPE** a fin de determinar el municipio de incorporación.

Adicionalmente, con base en el Acto Administrativo emanado del Consejo Nacional Electoral ya citado, considera procedente la Sala Plena de ésta Corporación verificar los registros de los ciudadanos inscritos para sufragar en las próximas elecciones de autoridades locales en el municipio de **BARRANCOMINAS - GUAINÍA**, en las siguientes bases de datos, verificación que se realizará respecto de aquellos ciudadanos de quienes, o bien no se halle registro alguno en las bases de datos citadas en líneas anteriores, o bien se hallen registros que, a priori, conlleven a su exclusión del respectivo censo electoral: los registros del **IGAC**, a fin de identificar la propiedad de bienes inmuebles de los ciudadanos en el municipio; todo lo cual según las consideraciones que se exponen en los numerales **4.5.1.1** al **4.5.1.6** de la presente Resolución.

#### **4.5.1.1. CENSO ELECTORAL 2019**

La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos del **CENSO ELECTORAL** conformado para las elecciones de autoridades locales celebradas durante el año 2019, a partir del cual es posible concluir si la inscripción efectuada por el ciudadano obedeció a cambios en la zona y puesto de votación, pero manteniéndose dentro del mismo municipio, en cuyo caso resulta lógico concluir que no se presentó una inscripción irregular, pues la misma no tendría por propósito acudir el día de los comicios a lugar distinto al de su residencia electoral ya fijada.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **BARRANCOMINAS** del departamento de **GUAINÍA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Adicionalmente, se mantendrá incólume la inscripción bajo el criterio antes mencionado, teniendo en cuenta que de anularse la misma el ciudadano retornaría al último registro en el censo electoral, lo que conllevaría a que se mantendría en el mismo municipio, pero en puesto y zona de votación distinta a la de la respectiva inscripción, tornándose insustancial la decisión.

#### **4.5.1.2. SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES – SISBEN.**

La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos única del **SISBEN**, que se fundamentan en los resultados que arrojan encuestas efectuadas directamente en los hogares, en las que, dentro de otros aspectos, se presume la comprobación de que los ciudadanos habiten en el municipio para poder hacerlos beneficiarios de programas sociales estatales en tal localidad.

Así las cosas, en aquellos municipios en los que aparecen registrados los ciudadanos en la base de datos del **SISBEN**, serán tenidos por la Sala como prueba sumaria de su lugar de habitación.

#### **4.5.1.3. ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES.**

En igual sentido, se acudirá al registro único del Sistema de Seguridad Social -**BDUA** del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, sobre lo cual se tendrá de esta información, únicamente como indicio negativo para aquellos ciudadanos que estén con régimen subsidiado en un municipio diferente al cual se efectúa la inscripción de la cédula, pues es evidente que el vínculo material de residencia se encuentra en donde la administración municipal, como ente del Estado, utiliza tal mecanismo contribuyendo con la población que no cuenta con capacidad de pago para que pueda afiliarse al sistema de seguridad social en salud.

Debe advertirse que si se encuentra coincidencia entre en el Municipio donde se halla el registro del **ADRES**, tanto en el régimen contributivo y/o subsidiado, con aquel en donde se inscribió la cédula de ciudadanía, se tendrá como positiva su residencia electoral en el mismo, manteniéndose incólume la inscripción materia de verificación.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **BARRANCOMINAS** del departamento de **GUAINÍA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

#### **4.5.1.4. AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA – ANSPE.**

Con respecto a esta base de datos se verificará su residencia en la base de datos que contiene los registros del **ANSPE** a fin de determinar la incorporación en municipio diferente a **BARRANCOMINAS - GUAINÍA**, toda vez que la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema es una entidad del orden público que tiene a su cargo la promoción social para la población más pobre y vulnerable, teniendo como instrumentos para su accionar, la focalización en 1'000.500 colombianos que comprenden 350.000 familias, bajo las directrices del Plan Nacional de Desarrollo, que articuló los entes territoriales para establecer convenios interadministrativos tendientes a establecer soluciones de vivienda para ciudadanos en pobreza extrema y especialmente, mejoramiento de vivienda, lo que permite corroborar el vínculo con el municipio en el cual se encuentra reportado para acceder a estos beneficios.

Luego entonces, la base de datos suministrada conforme a lo dispuesto en el Decreto 1294 de 2015, comporta un elemento probatorio idóneo para establecer vínculo material derivado del registro de ciudadanos inscritos dentro del citado programa, en tanto que figurar registrado en la base de datos de esta Agencia, se traduce inicialmente en vínculo positivo de residencia electoral.

Por lo tanto, respecto de los ciudadanos que al revisar la información se encuentre que el lugar en que aparecen registrados en la **ANSPE** coincide con aquel en que se inscribieron para votar, se les mantendrá incólume su inscripción, en tanto la misma da cuenta que ciudadanos en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad, fueron relacionados con determinado territorio a fin de recibir la asistencia correspondiente por parte del Estado, motivo por el cual la información suministrada por las mencionadas fuentes constituyen un indicio relevante del lugar de habitación o de asiento regular de tales personas, y por consiguiente, de la posibilidad de constituir materialmente la residencia electoral.

#### **4.5.1.5. BASE DE DATOS SUMINISTRADA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS**

Así mismo se hará la verificación de la residencia en la base de datos suministrada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, que tienen como objeto formular, dirigir, coordinar, ejecutar y articular las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos para la inclusión social y reconciliación en términos de la superación de pobreza

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **BARRANCOMINAS** del departamento de **GUAINÍA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

y pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la gestión territorial y la atención y reparación a las víctimas de conflicto.

Luego entonces, la base de datos suministrada conforme a lo dispuesto en el Decreto 1294 de 2015 y la Resolución 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, comporta un elemento probatorio idóneo para establecer vínculo material derivado del registro de ciudadanos inscritos dentro del citado programa, en tanto que figurar registrado en la base de datos de esta entidad se traduce inicialmente en vínculo positivo de residencia electoral.

Así las cosas, respecto de los ciudadanos que al revisar la información se encuentre que el lugar en que aparecen registrados en las bases de datos suministradas por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social coincide con aquel en que se inscribieron para votar, se les mantendrá incólume su inscripción, al tenerse por demostrada su residencia en el municipio.

#### **4.5.1.6. INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC**

Posteriormente se acudirá, cuando no se haya encontrado información en las bases de datos anteriores –**SISBEN**, **ADRES** y **ANSPE - DPS**, a la base de datos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – **IGAC**, a fin de establecer mediante el catastro, la coincidencia entre las inscripciones de las cédulas de ciudadanía en el municipio de **BARRANCOMINAS - GUAINÍA**, y la base de datos de propietarios de inmuebles registrados en el municipio en mención.

De lo anterior, se advierte que, si se encuentra coincidencia entre el Municipio donde se halla el registro de un inmueble en la base de datos el **IGAC**, con aquel en donde se inscribió la cédula de ciudadanía, se tendrá como positiva su residencia electoral en el mismo, manteniéndose incólume la inscripción materia de verificación.

#### **4.6. El cumplimiento de la decisión**

Cuando el Consejo Nacional Electoral adopta determinaciones acerca de la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, lo hace en ejercicio de facultades de policía administrativa y, por tanto, sin perjuicio de la procedencia de recurso, las mismas son de aplicación inmediata.

Al respecto, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, ratificó que:

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **BARRANCOMINAS** del departamento de **GUAINÍA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*“(…) Este acto administrativo, como lo ha venido reiterando la Sala, por su naturaleza, es una decisión de policía administrativa de aplicación inmediata, en los términos del artículo 1 del Código Contencioso Administrativo, cuyo fin es “evitar o remediar una perturbación de orden público en los aspectos de defensa nacional, seguridad, tranquilidad, salubridad y circulación de personas y cosas” y como resulta de lo establecido en el artículo 4 de la ley 163 de 1994, donde se señala que sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral declarará sin efecto la inscripción. Lo anterior es aplicable, aun cuando contra esa decisión procediera, por la vía gubernativa, un recurso de reposición. (…)”<sup>23</sup>*

Lo dictado encuentra revalidación en el párrafo del artículo 2.3.1.8.6 del Decreto 1294 del 17 de junio de 2015 emanado del Ministerio del Interior, el cual señala que:

*“(…) El procedimiento y las decisiones del Consejo Nacional Electoral tienen carácter policivo administrativo. Estas últimas son de cumplimiento inmediato, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan. (…)”*

Finalmente, advierte esta Corporación que el presente pronunciamiento se circunscribe exclusivamente a los criterios de decisión expresamente considerados en la parte motiva de la presente resolución y que se derivan de los cruces de las bases de datos, lo que conlleva a que sea ésta una de las sendas y múltiples resoluciones sobre las cuales el Consejo Nacional Electoral pueda pronunciarse en relación con el municipio de **BARRANCOMINAS – GUAINÍA**, en tanto que de los criterios de decisión antes expuestos y de los datos reportados a la fecha por la Registraduría Nacional del Estado Civil, queda un remanente sobre los cuales se debe efectuar análisis adicionales, lo cual supedita la actuación administrativa a nuevas evaluaciones y por consiguiente a diversos pronunciamientos que comprenderán a los inscritos para votar en la circunscripción electoral en comento.

#### **4.7. Traslado a Órganos de Control**

La ocurrencia de presuntas irregularidades en el proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el municipio de **BARRANCOMINAS – GUAINÍA**, no solo se circunscribe a la competencia administrativa que ostenta el Consejo Nacional Electoral para dejar sin efecto la inscripción, dado que dentro de este contexto pueden surgir variables que comportan causas que, con base en el acervo de pruebas recaudadas, se logra suponer que el proceso de inscripción de cédulas puede tener connotaciones que permitan activar

---

<sup>23</sup> Consejo de Estado - Sección Quinta, Sentencia del 10 de diciembre de 1998, expediente No. 2121.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **BARRANCOMINAS** del departamento de **GUAINÍA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

la competencia en materia penal que corresponde a la Fiscalía General de la Nación o, en materia disciplinaria que compete a la Procuraduría General de la Nación.

En efecto, las irregularidades detectadas tienen capacidad para tipificarse como conductas prescritas en la legislación penal que, por la omisión o acción de uno o varios sujetos, pueden lesionar el bien jurídico amparado y atentar contra la pureza del voto y la efectividad del sufragio. Sobre este punto se debe señalar que si bien el Estatuto Penal Colombiano contempla dieciséis modalidades de delitos en contra de la participación democrática, existen otras conductas tipificadas que no corresponden expresamente a las infracciones contra los mecanismos de participación democrática, pero que pueden cometerse en torno del proceso mismo, independientemente del fraude en inscripción de cédulas, delito conocido como *trashumancia electoral* o *trasteo de votos*, que se configura cuando por medios indebidos se desplazan e inscriban ciudadanos habilitados para votar en lugar diferente al que residen, con el fin de obtener ventajas ilegítimas de diversa índole en el proceso electoral. Así entonces, también pueden concurrir conductas delictivas como el falso testimonio, falsedad documental, fraude procesal, compra de votos, corrupción al sufragante, las cuales derivan en un eventual concurso de delitos contra el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana, pero en todo caso, materia de conocimiento de la jurisdicción penal, en tanto que la comisión de delitos en los procesos electorales compone una agresión concreta contra la democracia, conocimiento exclusivo de la Fiscalía General de la Nación, que frente a la criminalidad electoral debe atender la política criminal que suministre los presupuestos fundamentales para investigar, procesar y sancionar a los responsables de la comisión de estos delitos.

En este orden de ideas, se ordenará remitir íntegramente el material probatorio a la Unidad Especializada de Delitos Electorales de la Fiscalía General de la Nación, que ostenta competencia especial asignada por el legislador estatutario para conocer de los presuntos delitos.

En iguales términos se dispondrá la remisión a la Procuraduría General de la Nación, para la evaluación de las conductas imputables a los sujetos destinatarios del control disciplinario.

#### **4.8. Metodología de interpretación de la parte resolutive**

Para efectos de la decisión, se tomará única y exclusivamente con base en el **criterio general de coincidencia positiva sobre residencial electoral**, es decir, la que coincida con el lugar de inscripción para votar y al menos se encuentre en alguna de las bases de



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **BARRANCOMINAS** del departamento de **GUAINÍA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

datos utilizadas, un vínculo que permita establecer la relación con el municipio, lo que conlleva a mantener incólume la inscripción materia de verificación.

Sin embargo, en los casos en los que revisadas las bases de datos de forma simultánea y arroje como resultado solo **criterios negativos de residencia** sin que se hubiere encontrado un criterio positivo o de coincidencia de que el inscrito reside en el respectivo municipio, conllevará a la exclusión de la inscripción de la cédula en el municipio objeto de investigación en el presente proveído, por considerar la existencia de trashumancia, sin perjuicio de que aquél pueda ejercer el derecho de contradicción (recurso de reposición), a fin de que aporte los elementos de juicio que confirmen o desvirtúen el análisis de trashumancia que se llevó a cabo.

Así las cosas, las cédulas que se excluyan en el presente proveído podrán encontrar en el cuadro consignado en la parte resolutive, el motivo de su exclusión, que al no arrojar un resultado positivo o de coincidencia en ninguna base de datos, conlleva a que sea excluido del censo electoral para lo cual se indicará la razón por la cual se procede de tal manera.

En mérito de lo expuesto el Consejo Nacional Electoral,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** la inscripción de las cédulas de ciudadanía realizada en el municipio de **BARRANCOMINAS – GUAINÍA** para las elecciones de autoridades locales a realizarse el veintinueve (29) de octubre del año 2023, como consecuencia de haberse acreditado sumariamente la no residencia electoral de los ciudadanos que se relacionan en el presente artículo, conforme a las razones consignadas en la parte motiva del presente proveído, así:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
1	3276919	RUBEN CASTRO HERRERA	SISBEN - RESTREPO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - RESTREPO
2	4355350	RODRIGO RAMIREZ SALAZAR	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - VILLAVICENCIO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **BARRANCOMINAS** del departamento de **GUAINÍA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

3	4403276	GILDARDO SANCHEZ ENDO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - VILLAVICENCIO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
4	4588128	ALBEIRO DE JESUS POSADA VILLADA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - LA CELIA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN JOSE DEL GUAVIARE
5	6653579	ARTURO GARCIA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
6	6653828	MANUEL MORA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SAN JOSE DEL GUAVIARE DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MORICHAL (MORICHAL NUEVO)
7	6846450	PEDRO INCIZO GAITAN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
8	7553346	HECTOR OSORIO MONTEALEGRE	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - ARMENIA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
9	7706739	PEDRO MIGUEL MORA AVILA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - NEIVA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **BARRANCOMINAS** del departamento de **GUAINÍA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

10	7843484	JONTH ALFONSO ANGARITA MARTINEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
11	11259423	WILSON ALEXANDER FORERO CUBILLOS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FUSAGASUGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - EL RETORNO
12	11706421	JESUS EDISON MARTINEZ PALACIOS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - MEDELLIN DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PANA PANA (CAMPO ALEGRE)
13	13853515	JULIO CESAR CUADRADO VILLALOBOS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CHIMA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CHIMA
14	14234774	OMAR REYES GONZALEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - MAPIRIPAN DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
15	16209016	EGIDIO GALEANO ARENAS	SISBEN - PUEBLO RICO ADRES - PUEBLO RICO DSP - PUEBLO RICO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PEREIRA
16	16889059	HECTOR CUENU CAICEDO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **BARRANCOMINAS** del departamento de **GUAINÍA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

17	17323886	HERNANDO LADINO LEON	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - FLORENCIA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
18	17334405	JOSE ISMAEL GRANADOS CAICEDO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MAPIRIPANA
19	17360666	DIDIER DIAZ CASTILLO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
20	17387776	OVIDIO GAITAN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
21	17389566	CRISTOBAL VARGAS RUIZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - MAPIRIPAN DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MAPIRIPAN
22	17594781	ELIS DUBAN CEDEÑO OJEDA	SISBEN - PUERTO GAITAN ADRES - PUERTO GAITAN DSP - PUERTO GAITAN IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CRAVO NORTE
23	18200789	PEDRO LUIS ROJAS CAICEDO	SISBEN - MITU ADRES - MITU DSP - SIN REGISTRO IGAC - MITU CENSO 2019 - MITU
24	18202138	TITO AMANCIO BAYLON SALGADO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
25	18203968	BENJAMIN PERDOMO ALVAREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SAN JOSE DEL GUAVIARE DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MITU
26	18222837	GABINO HERNANDEZ VARGAS	SISBEN - INIRIDA ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **BARRANCOMINAS** del departamento de **GUAINÍA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

27	18250320	ERNESTO ENRIQUE LEON RODRIGUEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
28	18263935	WILFREDO FELIX NAVARRO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
29	18267018	MISAEEL ROJAS GAITAN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
30	18267037	RAMIRO GAITAN GAITAN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - DPTO. GUAINIA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CUMARIBO
31	18267045	HERNANDO GAITAN RODRIGUEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - DPTO. GUAINIA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
32	19000044	JOSE MANUEL RAMIREZ	SISBEN - INIRIDA ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
33	19000311	OCTAVIO GAITAN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
34	19000390	ARMANDO RUIZ GAITAN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
35	19000468	CARLOS CABARTE GAITAN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
36	19000525	MIGUEL RODRIGUEZ PEREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **BARRANCOMINAS** del departamento de **GUAINÍA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

37	19000641	DARIO GAITAN CABARTE	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - DPTO. GUAINIA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
38	19000688	FABER GAITAN GAITAN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
39	19000784	ANGEL MIRO TRUJILLO MAHECHA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
40	19000901	FREDDY BERNILDO PILOTO LARA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - INIRIDA CENSO 2019 - CACAUAL
41	19000960	LUIS LOPEZ MENDOZA	SISBEN - INIRIDA ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
42	19001043	CAMPO ELIAS NARANJO GONZALEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
43	19001071	RICARDO NARANJO GONZALEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
44	19001153	JONAS PEREZ GARCIA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - INIRIDA CENSO 2019 - INIRIDA
45	19001782	HUMBERTO GAITAN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
46	19002057	HECTOR ORLANDO PEREZ GARCIA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **BARRANCOMINAS** del departamento de **GUAINÍA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

47	19002092	WILIAN IVAN GONZALEZ GAITAN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
48	19002168	ROBERTO CRUZ PIÑEROS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
49	19002189	JORGE ISAAC CONTRERAS GOMEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CUMARIBO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
50	19002516	EDUARDO GAITAN GARCIA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
51	19002529	HUMBERTO ROSAS PATIÑO	SISBEN - INIRIDA ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - INIRIDA CENSO 2019 - INIRIDA
52	19002621	CARLOS FRANKLIN LOZANO RODRIGUEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
53	19002775	WILSON INCIZO GAITAN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
54	19002909	EVELIO RODRIGUEZ GOMEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SAN JOSE DEL GUAVIARE DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
55	19003095	RICARDO COBO GAITAN	SISBEN - INIRIDA ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
56	19003174	EDGAR HULERO GOMEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SAN JOSE DEL GUAVIARE DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **BARRANCOMINAS** del departamento de **GUAINÍA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

57	19003228	RODOLFO ALARCON GUARNIZO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - INIRIDA CENSO 2019 - INIRIDA
58	19007542	ESTER NELSON ROMERO CABARTE	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CUMARIBO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CUMARIBO
59	19015320	JOSE GONZALEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
60	19016355	JUAN GAITAN GAITAN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
61	19016544	SERGIO GONZALEZ RAMIREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SAN FELIPE DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
62	19016897	MARCO ABRELIO CALDERON GAITAN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
63	19017217	JORGE ENRIQUE PARRADO GAITAN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - CUMARIBO CENSO 2019 - INIRIDA
64	19017406	JOSE MIGUEL CHIPIAJE GONZALEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
65	24231507	GLADYS EDITH MUÑOZ VILLAMIL	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SAN JOSE DEL GUAVIARE DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN JOSE DEL GUAVIARE
66	30046564	ISABEL RODRIGUEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **BARRANCOMINAS** del departamento de **GUAINÍA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

67	30216188	ROSA GAITAN RODRIGUEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
68	30216257	RECILDA RODRIGUEZ GAITAN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CUMARIBO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CUMARIBO
69	30218969	ROSA MARIA ESTRADA CHIPIAJE	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
70	30991056	MARIA EVANGELINA CAICEDO BERNAL	SISBEN - SAN JOSE DEL GUAVIARE ADRES - SAN JOSE DEL GUAVIARE DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MAPIRIPANA
71	35252154	JISBETH GOMEZ VANEGAS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - VILLAVICENCIO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
72	40187639	RUTH NIDIA ORTIZ PARRADO	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
73	40285003	PAULA RODRIGUEZ	SISBEN - MAPIRIPAN ADRES - MAPIRIPAN DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MAPIRIPAN
74	40285421	ALBA ROCIO VELEZ TANGARIFE	SISBEN - GRANADA ADRES - GRANADA DSP - GRANADA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GRANADA
75	40421581	MONICA GONZALEZ GARCIA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN MARTIN DE LOS LLANOS
76	41205043	BRIGIDA SIMON ACOSTA	SISBEN - MITU ADRES - MITU DSP - MITU IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MITU

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **BARRANCOMINAS** del departamento de **GUAINÍA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

77	41213946	MARINA GOMEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SAN JOSE DEL GUAVIARE DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MAPIRIPANA
78	42500091	CARMEN RAMIREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SAN JOSE DEL GUAVIARE DSP - SIN REGISTRO IGAC - INIRIDA CENSO 2019 - MAPIRIPANA
79	42500436	HORTENCIA GAITAN JINOVA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
80	42500454	LIBIA GAITAN GAITAN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANCOMINAS
81	42502508	NELIDA GAITAN GARCIA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
82	42516581	AMANDA RAMIREZ GAITAN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
83	42516610	JULIETA MEDINA PEREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CUMARIBO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
84	42516665	SANDRA GARCIA CHIPIAJE	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
85	42540129	NELLY GAITAN ROJAS	SISBEN - INIRIDA ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
86	42540131	ELISA ROJAS LEON	SISBEN - INIRIDA ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **BARRANCOMINAS** del departamento de **GUAINÍA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

87	42540186	OFELIA DIAZ GAITAN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
88	42540194	MARTHA LEON GAITAN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
89	42540217	ELIANA GOMEZ GONZALEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SAN JOSE DEL GUAVIARE DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
90	42546082	MIRYAM PEREZ GARCIA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
91	42546227	MATILDE RAMIREZ GAITAN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
92	42546959	ADELAIDA VARON LINARES	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
93	42547524	DIOSELINA GAITAN RAMIREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
94	42547836	LUDI VIVIANA GAITAN RODRIGUEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
95	42547864	OMAIRA MORA FORERO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CACAQUAL
96	42548048	NORA ADRIANA RODRIGUEZ RIVERA	SISBEN - INIRIDA ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - INIRIDA CENSO 2019 - INIRIDA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **BARRANCOMINAS** del departamento de **GUAINÍA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

97	42548120	ROMELIA TOVAR RODRIGUEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
98	42548509	ELVIA CHIPIAJE PONARE	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
99	42548807	BALVINA FLOREZ RODRIGUEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
100	42548901	KAREN TATIANA VALDERRAMA PADRON	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
101	45466484	DANILA CANTILLO MARIMON	SISBEN - CARTAGENA DE INDIAS ADRES - CARTAGENA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CARTAGENA
102	52879547	LUZ ANGELA MARTINEZ CABUYA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANCOMINAS
103	75055319	JAIME OCAMPO GUTIERREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - CUMARIBO CENSO 2019 - BARRANCOMINAS
104	79259535	JOSE VICENTE CARRANZA	SISBEN - INIRIDA ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
105	79327582	ORLANDO CRUZ PEÑA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TRINIDAD
106	79363356	CARLOS EDUARDO TASAMA FRIAS	SISBEN - INIRIDA ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **BARRANCOMINAS** del departamento de **GUAINÍA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

107	79625337	HERNANDO GOMEZ FORERO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
108	80525570	ALEX EDUARDO RINCON	SISBEN - SOACHA ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FOMEQUE
109	80830776	FERNEY MONTANA LOZANO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - INIRIDA CENSO 2019 - INIRIDA
110	83044694	ARLES NUÑEZ	SISBEN - SOACHA ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOACHA
111	86068798	RICAUARTE BARRIOS NAVARRO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - VILLAVICENCIO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
112	86074645	EFRAIN HERRERA SANCHEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
113	91135804	RUBER OSORIO CIFUENTES	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
114	92515832	WILLIAM JOSE LORDUY MEJIA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SINCELEJO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SINCELEJO
115	92526522	WADY JAVIER PEÑA SALCEDO	SISBEN - MORROA ADRES - MORROA DSP - MORROA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MORROA
116	93452005	CESAR RODOLFO SANCHEZ SALAZAR	SISBEN - GUAYABETAL ADRES - SAN JOSE DEL GUAVIARE DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN JOSE DEL GUAVIARE

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **BARRANCOMINAS** del departamento de **GUAINÍA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

117	96805127	EVARISTO GAITAN MORALES	SISBEN - INIRIDA ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
118	96805129	CAMILO PATIÑO GAITAN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
119	96805130	JUAN RODRIGUEZ DIAZ	SISBEN - INIRIDA ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
120	96805172	ROBERTO AMAYA LEON	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
121	96805286	SALOMON GAITAN DIAZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
122	1000722236	EMILY MAYERLY RODRIGUEZ OSORIO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SAN JOSE DEL GUAVIARE DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN JOSE DEL GUAVIARE
123	1002162596	CLAIRE CAROLINE MELENDEZ SARMIENTO	SISBEN - BARRANQUILLA ADRES - BARRANQUILLA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANQUILLA
124	1003518923	JHOANNA STEFANIA LOPEZ TRUJILLO	SISBEN - FUSAGASUGA ADRES - FUSAGASUGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
125	1006035203	VERONICA MABEL RIVERA RESTREPO	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - VILLAVICENCIO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
126	1006695650	GUSTAVO ANDRES VEGA GONZALEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SAN MARTIN CENSO 2019 - ACACIAS

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **BARRANCOMINAS** del departamento de **GUAINÍA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

127	1006696400	DIANA MISLEY ANDAPIÑA CAICEDO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SAN JOSE DEL GUAVIARE DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
128	1006696438	MARIA AIDE AMAYA RODRIGUEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
129	1006696439	YULIS ANDREA AMAYA RODRIGUEZ	SISBEN - INIRIDA ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
130	1006727911	ANA GRISELDA NARANJO ZAMBRANO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
131	1006768428	JULIEH CATERINE MONROY SUAREZ	SISBEN - PUERTO GAITAN ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
132	1006768506	EMILIA GARCIA RIVERA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
133	1006768534	EDUARDO GAITAN JINABAS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
134	1006768577	MARIA CRISTINA DIAZ TORRES	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - PALMIRA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PALMIRA
135	1006768607	YURIAN MIRLEY ORTIZ RAMIREZ	SISBEN - INIRIDA ADRES - INIRIDA DSP - VILLAVICENCIO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
136	1006769070	MAYRA FAYSURI CALDERON TOVAR	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **BARRANCOMINAS** del departamento de **GUAINÍA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

137	1006769134	VANESSA ALEXANDRA RODRIGUEZ GAITAN	SISBEN - INIRIDA ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
138	1006769153	OLILLER RUIZ RAMIREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
139	1006775620	ANGIE KATHERINE GUZMAN MONTENEGRO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
140	1006793107	MARTHA MILENA ORTIZ GAITAN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
141	1006799272	BREYDE PAOLA ARIAS FERRIN	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
142	1006828456	CARLOS ALBERTO PIÑEROS SALCEDO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - PUERTO GAITAN DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
143	1006965024	EDILSON SIERRA RESTREPO	SISBEN - MITU ADRES - MITU DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MITU
144	1007097878	YADIRA NEIVA GAITAN CHIPIAJE	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
145	1007097896	ANA TERESA RODRIGUEZ YAVARAN	SISBEN - INIRIDA ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
146	1007097906	DUNGA NARANJO ZAMBRANO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **BARRANCOMINAS** del departamento de **GUAINÍA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

147	1007097907	CLARA ENILDE NARANJO ZAMBRANO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
148	1007351742	MARIA DANIELA OROZCO HERRERA	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DSP - BOGOTA, D.C. IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
149	1007768457	NATALIA GUTIERREZ LOPEZ	SISBEN - VENEZIA ADRES - VENEZIA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
150	1010024460	JESUS ALDEMAR URIBE RODRIGUEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - DPTO. GUAINIA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
151	1010027198	JOHBAR CABARES MORALES	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
152	1010030172	WILLIAM ALEXANDER GAITAN RODRIGUEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
153	1010041952	MARILYN GONZALEZ RAMIREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
154	1010041960	JENNY ALEJANDRA SANCHEZ PEREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CUMARIBO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
155	1010050070	ALBERTO CAMICO MENARE	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
156	1010050304	DEYSI MILENA SILVA RODRIGUEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SAN JOSE DEL GUAVIARE DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **BARRANCOMINAS** del departamento de **GUAINÍA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

157	1010073459	WENDY JEHANA GONZALEZ MENECEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANCOMINAS
158	1010105388	RUBIELA PATIÑO LEON	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
159	1010139922	BETHY TATIANA GAITAN PEREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CUMARIBO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CUMARIBO
160	1013667287	JAVIER ANDRES MARTINEZ AVILA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
161	1020460981	HAIR GONZALEZ MENDEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PAMPLONA
162	1020807472	YEIMY PAOLA TORRES GAMBOA	SISBEN - BOGOTA, D.C. ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
163	1020829026	MARIA TERESA OROZCO RODRIGUEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
164	1030480306	MANUEL MORA LEON	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SAN JOSE DEL GUAVIARE DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN JOSE DEL GUAVIARE
165	1030626480	XIOMY XILENA VERA BRICEÑO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
166	1030663498	SEBASTIAN VARGAS CARDOSO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **BARRANCOMINAS** del departamento de **GUAINÍA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

167	1031173864	JEIMY JULIETH CORTES GONZALEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
168	1032381345	MIGUEL HERNANDEZ GOMEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SAN JOSE DEL GUAVIARE DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
169	1036676815	HENRRY SAMIR CAICEDO PALACIOS	SISBEN - MEDELLIN ADRES - MEDELLIN DSP - MEDELLIN IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MEDELLIN
170	1042062388	SARA CRISTINA ARANGO CORRALES	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - ITAGUI DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
171	1049632155	GLORIA MARIA CARO PINTO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOGAMOSO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOGAMOSO
172	1053615037	ANGIE LORENA RODRIGUEZ ZEA	SISBEN - PAIPA ADRES - PAIPA DSP - TUNJA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PAIPA
173	1057573672	ANGELA MARCELA TRUJILLO JIMENEZ	SISBEN - SOGAMOSO ADRES - SOGAMOSO DSP - SOGAMOSO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOGAMOSO
174	1057583715	SANTIAGO ANDRES TRUJILLO JIMENEZ	SISBEN - SOGAMOSO ADRES - SOGAMOSO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOGAMOSO
175	1057603813	LIZETH ADRIANA GONZALEZ RUIZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOGAMOSO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOGAMOSO
176	1061744271	DANIEL FERNANDO DRACO ASTUDILLO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - POPAYAN DSP - POPAYAN IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - POPAYAN

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **BARRANCOMINAS** del departamento de **GUAINÍA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

177	1069713811	LERY VANESSA ARIAS RUIZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FACATATIVA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BELTRAN
178	1069729039	EDUARD NAVARRETE CARDONA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - FUSAGASUGA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - FUSAGASUGA
179	1069746420	YULI YOHANA REY DELGADO	SISBEN - PASCA ADRES - PASCA DSP - PASCA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PASCA
180	1069748132	KAREN JULIETH GUZMAN CRUZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - DPTO. GUAINIA DSP - FUSAGASUGA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANCOMINAS
181	1073246690	KAREN VIVIANA LOPEZ SORACA	SISBEN - MOSQUERA ADRES - MOSQUERA DSP - BOGOTA, D.C. IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MOSQUERA
182	1073695683	ANGIE JOHANA BAUTISTA CHAPARRO	SISBEN - SOACHA ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SOACHA
183	1075274770	CARLOS ANDRES ATEHORTUA CUERVO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - NEIVA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BUCARAMANGA
184	1075290093	ANDERSSON FABIAN CORTES LOZANO	SISBEN - NEIVA ADRES - NEIVA DSP - NEIVA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - NEIVA
185	1075311025	SEBASTIAN CAMILO PINTO VERA	SISBEN - ALGECIRAS ADRES - ALGECIRAS DSP - ALGECIRAS IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ALGECIRAS
186	1076321858	NELLY MOSQUERA HURTADO	SISBEN - ISTMINA ADRES - RIOSUCIO DSP - ISTMINA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ISTMINA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **BARRANCOMINAS** del departamento de **GUAINÍA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

187	1076382923	FRANCY YINELA MOSQUERA MOSQUERA	SISBEN - TADO ADRES - MEDELLIN DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - TADO
188	1076818815	SILVIA CHIRLEY MORENO MOSQUERA	SISBEN - CONDOTO ADRES - CONDOTO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - QUIBDO
189	1078986209	VICTOR ALONSO RENTERIA LARGACHA	SISBEN - SIPI ADRES - QUIBDO DSP - SIPI IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIPI
190	1093230713	CAMILA FLOREZ BEDOYA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - PEREIRA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SANTA ROSA DE CABAL
191	1094951794	LAURA DANIELA BELTRAN MURILLO	SISBEN - ARMENIA ADRES - ARMENIA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ARMENIA
192	1110584750	DANIEL FELIPE CASTRO ALVAREZ	SISBEN - SAN JOSE DEL GUAVIARE ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.
193	1113649995	GUSTAVO ADOLFO GARCIA RODRIGUEZ	SISBEN - PALMIRA ADRES - PALMIRA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PALMIRA
194	1113671791	JEAN CARLO CIFUENTES CORRALES	SISBEN - PALMIRA ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PALMIRA
195	1116554832	ELSA LORENA CANO GUTIERREZ	SISBEN - AGUAZUL ADRES - AGUAZUL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - AGUAZUL
196	1118122719	ANGIE VALENTINA PARRA BAYLON	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MONTERREY

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **BARRANCOMINAS** del departamento de **GUAINÍA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

197	1118560366	DAYANNA FERNANDA RODRIGUEZ BULLA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - YOPAL
198	1120332120	LEIDY DIANA RIVERA GAITAN	SISBEN - INIRIDA ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANCOMINAS
199	1120332124	CESAR AUGUSTO GAITAN GAITAN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - DPTO. GUAINIA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
200	1120332146	ALBA LUZ BARRERA CUMANAICA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
201	1120332166	EDINSON BRUCE ROJAS GARCIA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
202	1120332183	CARLOS HUMBERTO GAITAN GAITAN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - DPTO. GUAINIA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANCOMINAS
203	1120332261	JANNETH RODRIGUEZ GONZALEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
204	1120332283	GABRIEL ANGEL MIRABAL GAITAN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
205	1120332295	MAURICIO GAITAN GAITAN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - RESTREPO
206	1120332560	MAGNOLIA GAITAN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **BARRANCOMINAS** del departamento de **GUAINÍA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

207	1120332577	ADRIAN DIAZ ROJAS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANCOMINAS
208	1120332691	ISADORA RODRIGUEZ PEREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
209	1120332834	NELLY GAITAN GAITAN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - DPTO. GUAINIA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
210	1120332932	JUAN SEBASTIAN GAITAN GAITAN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - NOCAIMA
211	1120332940	ELIECER RODRIGUEZ GONZALEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANCOMINAS
212	1120332970	NILEYDA MACHADO MORALES	SISBEN - INIRIDA ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
213	1120333000	ARELIS PATIÑO LEON	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - PUERTO LOPEZ DSP - PUERTO LOPEZ IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MAPIRIPANA
214	1120333336	ORLANDO LEON ROJAS	SISBEN - INIRIDA ADRES - VILLANUEVA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
215	1120333342	SAMUEL LEON ROJAS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
216	1120333367	MIGUEL ANGEL AMAYA DIAZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **BARRANCOMINAS** del departamento de **GUAINÍA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

217	1120333467	LUCENIA GONZALEZ GAITAN	SISBEN - INIRIDA ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
218	1120333666	ANGELICA JHOANA PULIDO GAITAN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
219	1120351060	MARLEY ENCISO LARA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
220	1120473673	JHONATAN SERGIO CARRILLO GARCIA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - PUERTO GAITAN DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MAPIRIPANA
221	1120503656	YENIFER PAOLA DURAN	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - INIRIDA DSP - SAN MARTIN IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN MARTIN DE LOS LLANOS
222	1120574189	YEISON HERNANDEZ JIMENEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SAN JOSE DEL GUAVIARE DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN JOSE DEL GUAVIARE
223	1120574650	CLAUDIA PATRICIA REY MARTINEZ	SISBEN - SAN JOSE DEL GUAVIARE ADRES - SAN JOSE DEL GUAVIARE DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
224	1121086019	PAOLA GONZALEZ GAITAN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
225	1121086049	DIEGO ALEXANDER NARANJO CHIPIAJE	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **BARRANCOMINAS** del departamento de **GUAINÍA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

226	1121376096	SEBASTIAN GAITAN GAITAN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
227	1121376110	RUTH YENNY RODRIGUEZ GAITAN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANCOMINAS
228	1121376126	ANELFA GAITAN GAITAN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
229	1121376149	FREDY GAITAN RODRIGUEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
230	1121376157	SANDRA NAVAS GAITAN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CUMARIBO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CUMARIBO
231	1121376267	GLORIA BARRERA CIRO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
232	1121376275	IRMA YOLANDA PONARE CALDERON	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
233	1121376281	ALCIRA CHIPIAJE ESTRADA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
234	1121407315	MIGUEL RODRIGUEZ FLOREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
235	1121706001	CATHERINE CAROLINA PEREZ ALIPIO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **BARRANCOMINAS** del departamento de **GUAINÍA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

236	1121706186	ALBA SOFIA GONZALEZ LOPEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
237	1121706264	ESNEIDER RODRIGUEZ URIBE	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
238	1121706334	MARIA YOLANDA GOMEZ GAITAN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
239	1121706435	FRANCI INES SALGADO GAITAN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - INIRIDA CENSO 2019 - INIRIDA
240	1121706439	ALEXANDER SUAREZ RAMIREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SAN JOSE DEL GUAVIARE DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
241	1121706571	JIMMY RODRIGUEZ URIBE	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
242	1121706720	LUIS ALBERTO GAITAN GAITAN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
243	1121706929	YELSY YANIDA LOPEZ REYES	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
244	1121707366	CESAREO MENDOZA GARRIDO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
245	1121707506	HERNAN RODRIGUEZ FLOREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **BARRANCOMINAS** del departamento de **GUAINÍA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

246	1121707831	RAFAEL MENDEZ PEREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
247	1121708017	WILMER SANCHEZ CABARTE	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
248	1121708037	LUIS ARCEÑO GAITAN RODRIGUEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
249	1121708108	GEOVANY GAITAN GAITAN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
250	1121708116	LUZ MARY RODRIGUEZ GAITAN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
251	1121708380	GIOVANNI DIAZ GAITAN	SISBEN - INIRIDA ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANCOMINAS
252	1121708396	ARQUIMEDES PONARE	SISBEN - INIRIDA ADRES - SIN REGISTRO DSP - CACAUAL IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
253	1121708575	CAMILA PIEDAD SIERRA CAMICO	SISBEN - INIRIDA ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
254	1121708757	JOSE IGNACIO GAITAN HERNANDEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SIN REGISTRO DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
255	1121708798	MARCELA GAITAN GAITAN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - DPTO. GUAINIA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **BARRANCOMINAS** del departamento de **GUAINÍA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

256	1121708860	VILLAMIZAR MARCHENA MARCHENA	SISBEN - INIRIDA ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
257	1121709503	INES GAITAN GAITAN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
258	1121710374	YUDY EDILMA ROSALES SANCHEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
259	1121710538	FRANCLIN GAITAN NAVAS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
260	1121710540	EFREN GAITAN NAVAS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
261	1121710619	LEYDY GONZALEZ RAMIREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
262	1121710620	SONIA GONZALEZ RAMIREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
263	1121710851	MARIA CUMANAICA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
264	1121710857	HUMBERTO RODRIGUEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CUMARIBO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CUMARIBO
265	1121711380	MONICA ESPERANZA ACOSTA YUVABE	SISBEN - INIRIDA ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **BARRANCOMINAS** del departamento de **GUAINÍA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

266	1121711642	WILLIAM CIPRIANO BAUTISTA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
267	1121711722	YULI ADRIANA MEDINA GAITAN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
268	1121712370	JOSE ADALBER BAUTISTA DIAZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - PUERTO GAITAN DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
269	1121712437	LUZ DARY TORRES PARRADO	SISBEN - INIRIDA ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - INIRIDA CENSO 2019 - INIRIDA
270	1121712657	LUIS MERARDO GAITAN LEON	SISBEN - INIRIDA ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
271	1121712680	VIVIANA GAITAN GARCIA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
272	1121712681	SORANI GAITAN GARCIA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
273	1121712724	EDELMIRA ROJAS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
274	1121712918	FREDDY CHIPIAJE CARRANZA	SISBEN - INIRIDA ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
275	1121713146	LEONARDO ESTIGUAR GAITAN MEDINA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **BARRANCOMINAS** del departamento de **GUAINÍA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

276	1121713520	FLOR MARIA FUENTES NAVAS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
277	1121713538	MARBY DAYANA GAITAN CUMANAICA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
278	1121714241	EMMANUEL CORREA GUTIERREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SOACHA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MAPIRIPANA
279	1121714359	YEFERSON ANDREY BROCHERO GAITAN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
280	1121714548	BETY RUIZ GAITAN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
281	1121714737	BLADIMIR DIAZ GONZALEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANCOMINAS
282	1121714882	ZORANYI QUINTANA DIAZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
283	1121715004	DIEGO GARRIDO MEDINA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CUMARIBO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
284	1121715210	ROBERT CABARTE GAITAN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
285	1121715310	ANDRES MAURICIO BEDOYA SANCHEZ	SISBEN - INIRIDA ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **BARRANCOMINAS** del departamento de **GUAINÍA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

286	1121715576	JESUS DAVID CABARTE SANCHEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
287	1121715931	RITA KATERINE LOPEZ HERNANDEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
288	1121716231	NORBERTO GAITAN DIAZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
289	1121716815	JULIETH CAROLINA FONSECA MORENO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SIN REGISTRO DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANCOMINAS
290	1121716978	ALEYDA RODRIGUEZ LEON	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
291	1121717058	GREY MORALES RODRIGUEZ	SISBEN - INIRIDA ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
292	1121717157	GERSON ALEXANDER NUÑEZ RESTREPO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
293	1121718553	OMER DAVID DIAZ ORTIZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
294	1121718869	NILSA RUIZ RAMIREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
295	1121718992	ROSALBA RODRIGUEZ GAITAN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **BARRANCOMINAS** del departamento de **GUAINÍA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

296	1121719848	MIREYA CANO SILVA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
297	1121722709	ELQUIN EDILSON MALDONADO MEDINAS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - DPTO. GUAINIA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
298	1121796196	MARLENY CAMICO MENARE	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
299	1121850920	OMAR GONZALEZ DEVIA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - YOPAL DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - AGUAZUL
300	1121856913	JEFFERSON SANDOVAL FORERO	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - MITU DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
301	1121867967	OLGA ZENAIDA RESTREPO CAMICO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - PUERTO CARRENO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
302	1121886255	CRISTIAN JAVIER ZAMORA NOVOA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
303	1121901848	LEIDY TATIANA GALVIZ GUTIERREZ	SISBEN - ACACIAS ADRES - VILLAVICENCIO DSP - VILLAVICENCIO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
304	1121907940	YUDY ALEJANDRA RAMIREZ VILLACORTA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
305	1121911485	ROSA OMAIRA RESTREPO CAMICO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - VILLAVICENCIO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **BARRANCOMINAS** del departamento de **GUAINÍA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

306	1121912722	MARIA FERNANDA RINCON VILLEGAS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
307	1121925977	GINETH VANESSA CASTILLO RIOS	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
308	1121941008	NEIDY MABELYN LEON ROLDAN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
309	1121949573	JESSICA ALEJANDRA HURTADO URIBE	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - VILLAVICENCIO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
310	1121954658	BRAYAN ALEJANDRO GUTIERREZ QUIROGA	SISBEN - VILLAVICENCIO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
311	1121960127	KAREN MARGARITA DIAZ PEREZ	SISBEN - PASCA ADRES - PASCA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
312	1121961426	KAREN PAOLA DURAN CAMAÑO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
313	1122120584	LUZ CARINE GONZALEZ ARIZA	SISBEN - ACACIAS ADRES - ACACIAS DSP - ACACIAS IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - ACACIAS
314	1122132662	DELLY ALEJANDRA CARO MORA	SISBEN - ANOLAIMA ADRES - ANOLAIMA DSP - SAN JOSE DEL GUAVIARE IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
315	1122141582	LUIS ANGEL BARRIENTOS GOMEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **BARRANCOMINAS** del departamento de **GUAINÍA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

316	1122486056	ARIADNA ANDREA MATIAS BASTIDAS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PUERTO COLOMBIA
317	1122653409	GINA PAOLA LOPEZ RODRIGUEZ	SISBEN - RESTREPO ADRES - RESTREPO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - RESTREPO
318	1123513973	NELCY MARIELA SALAZAR OSPINA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANCOMINAS
319	1123860048	JOHN JAIRO MARTINEZ ROMERO	SISBEN - ANOLAIMA ADRES - ANOLAIMA DSP - SAN JOSE DEL GUAVIARE IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
320	1124778209	SMITH GAITAN GARCIA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
321	1124778322	ORLANDO GAITAN GAITAN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
322	1124778470	JHON DAIVER GONZALEZ CABARES	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
323	1124778543	OIMAR ENZIZO LEON	SISBEN - INIRIDA ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
324	1124778545	NAURILZA ENZIZO LEON	SISBEN - INIRIDA ADRES - SIN REGISTRO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
325	1124798026	SAUL MOISES PATIÑO LEON	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **BARRANCOMINAS** del departamento de **GUAINÍA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

326	1124798029	JOSE TIBERIO DIAZ AMAYA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
327	1124798042	NOLBER EFREN LEON ROJAS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
328	1124798043	AICARDO ANTONIO LEON ROJAS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
329	1124798048	DAVIDSON RICARDO CHIPIAJE LEON	SISBEN - SOATA ADRES - BOGOTA D.C. DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANCOMINAS
330	1124798054	MONICA MARIA DIAZ DIAZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
331	1124798055	YADISSOON BRIAN DIAZ DIAZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
332	1124798070	JHORELY PIÑEROS LEON	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANCOMINAS
333	1124798074	ALBA ZULEMA CABARES ROJAS	SISBEN - INIRIDA ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
334	1124798102	YORMARY CABARES ROJAS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
335	1124798177	FLAIDER EFRAIN LEON CHAVEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SAN JOSE DEL GUAVIARE DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CUMARIBO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **BARRANCOMINAS** del departamento de **GUAINÍA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

336	1124798210	JHON JAIRO GAITAN LEON	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SAN JOSE DEL GUAVIARE DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
337	1124798277	JHON EIDER RODRIGUEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
338	1124994519	ARMANDO MACHADO GAITAN	SISBEN - INIRIDA ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
339	1124994522	EDILMA MORALES MORA	SISBEN - INIRIDA ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
340	1124994547	EDISON GAITAN DIAZ	SISBEN - INIRIDA ADRES - SIN REGISTRO DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
341	1124997105	CESAR ELIECER MARCHENO MARCHENA	SISBEN - INIRIDA ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
342	1125470826	FLOR DE LORENA BORRERO CHAGRES	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SIN REGISTRO DSP - MITU IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
343	1126724389	LIZETH MARITZA MANRIQUE MARTINEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - VILLAVICENCIO DSP - VILLAVICENCIO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - VILLAVICENCIO
344	1127388590	ROSMAYRA RODRIGUEZ VELEZ	SISBEN - PUERTO CARREÑO ADRES - PUERTO CARRENO DSP - PUERTO CARREÑO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - PUERTO CARREÑO
345	1130244507	FLORA MORENO RAMIREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **BARRANCOMINAS** del departamento de **GUAINÍA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

346	1130245230	TERESA EVARISTO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
347	1130246012	ZURIVAN JOSE DELGADILLO PAYEMA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SIN REGISTRO DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
348	1136274665	CALICHE MEDINA CUMANAITA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CUMARIBO DSP - CUMARIBO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CUMARIBO
349	1136275814	NELIA SALCEDO	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CUMARIBO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CUMARIBO
350	1136276615	JOSE IGNACIO PEREZ RODRIGUEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CUMARIBO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CUMARIBO
351	1136276617	BELLIN GAITAN RODRIGUEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
352	1136276618	FRAXEDY GAITAN RODRIGUEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CUMARIBO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CUMARIBO
353	1136276650	LEIDY GAITAN RODRIGUEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CUMARIBO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CUMARIBO
354	1136276654	LUIS ANGEL GAITAN RODRIGUEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CUMARIBO
355	1136276655	NILSA GAITAN RODRIGUEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CUMARIBO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **BARRANCOMINAS** del departamento de **GUAINÍA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

356	1136276657	YIMER GAITAN GAITAN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
357	1136276662	MARTHA GRACIELA GAITAN RODRIGUEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - DPTO. GUAINIA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
358	1136276674	CENDY GAITAN RODRIGUEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CUMARIBO
359	1143400783	ANGIE PAOLA GARCES OLIVARES	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CARTAGENA DSP - PAMPLONA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CUCUTA
360	1148945370	HASBLEIDY YERITZA LONDOÑO MEDINA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - DPTO. GUAINIA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
361	1148945384	OFELIA LEON HERNANDEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SAN JOSE DEL GUAVIARE DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CUMARIBO
362	1148945406	CAROLINA CHAVEZ GARCIA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SAN JOSE DEL GUAVIARE DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN JOSE DEL GUAVIARE
363	1148945407	FABIAN CHAVEZ GARCIA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SAN JOSE DEL GUAVIARE DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MAPIRIPANA
364	1148945409	ANGIE LIZETH CHAVEZ GARCIA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SAN JOSE DEL GUAVIARE DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
365	1148945475	HORACIO RODRIGUEZ GAITAN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - DPTO. GUAINIA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **BARRANCOMINAS** del departamento de **GUAINÍA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

366	1148945620	ARIELDO PINTO GAITAN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CUMARIBO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CUMARIBO
367	1148945742	DANELLY CABARTE RAMIREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CUMARIBO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
368	1148945757	MILTON RIVERA CABARTE	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
369	1148945845	FREDY GAITAN RAMIREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
370	1148945889	LUZ FRANCY LARA RODRIGUEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
371	1149437175	WILDER HERNEY CASTRO JIMENEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - SAN JOSE DEL GUAVIARE DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN JOSE DEL GUAVIARE
372	1149437182	MONICA ANDREA GOMEZ ACOSTA	SISBEN - SAN JOSE DEL GUAVIARE ADRES - SAN JOSE DEL GUAVIARE DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SAN JOSE DEL GUAVIARE
373	1151196209	LILIANA RODRIGUEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CUMARIBO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CUMARIBO
374	1151196358	MARLON STIVEN RODRIGUEZ GINAVA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CUMARIBO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **BARRANCOMINAS** del departamento de **GUAINÍA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

375	1151451852	HICELA RODRIGUEZ GAITAN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - CUMARIBO
376	1151451970	MARTHA PATRICIA GAITAN GARCIA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MAPIRIPANA
377	1151453448	LUIS ROBERTO GONZALEZ VARELA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CUMARIBO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
378	1151454086	CELINA VELASQUEZ PINZON	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CUMARIBO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
379	1152194283	JOHN FERNANDO BUSTAMANTE CALDERON	SISBEN - INIRIDA ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
380	1192819340	KELY JHOBANA VANEGAS VALENCIA	SISBEN - BUENAVENTURA ADRES - SANTIAGO DE CALI DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BUENAVENTURA
381	1193031702	ANA DELIA GAITAN ULLOA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANCOMINAS
382	1193062212	JHON JAIRO LEON ACOSTA	SISBEN - GRANADA ADRES - GRANADA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - GRANADA
383	1193241741	DIEGO ZABDIEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **BARRANCOMINAS** del departamento de **GUAINÍA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

384	1193277075	YIRA LORENA NARANJO CHIPIAJE	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
385	1193348583	ERIBERTO ORTEGA ORTEGA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
386	1193348710	NORVEY PIÑEROS DIAZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANCOMINAS
387	1193356019	BENJAMIN GAITAN ULLOA	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - DPTO. GUAINIA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - BARRANCOMINAS
388	1193356139	LISBET CAROLINA MATIAS BASTIDAS	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
389	1193403557	VICTOR ANDRES ESPINOSA CAVADIA	SISBEN - TIERRALTA ADRES - TIERRALTA DSP - TIERRALTA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - MONTERIA
390	1193555786	JUAN MARIO GAITAN GAITAN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
391	1193595042	FARAON ARISTIDES RAMIREZ PEREZ	SISBEN - INIRIDA ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
392	1214471479	NIDIA CABARTE GAITAN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - CUMARIBO DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **BARRANCOMINAS** del departamento de **GUAINÍA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

393	1234789781	MI LEIDY ANDREA LOZANO DURAN	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - INIRIDA IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - INIRIDA
394	1236438378	DANIEL GABRIEL GAITAN CABARTE	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO
395	1244458575	MARIA ISABEL RODRIGUEZ ZUAREZ	SISBEN - SIN REGISTRO ADRES - INIRIDA DSP - SIN REGISTRO IGAC - SIN REGISTRO CENSO 2019 - SIN REGISTRO

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo undécimo de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, concordante con el artículo 70 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO: FIJAR** en lugar público del despacho de la Registraduría Municipal de **BARRANCOMINAS – GUAINÍA**, copia de la parte resolutive de este proveído por el término de cinco (5) días calendario, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** copia de la presente Resolución al Registrador Delegado en lo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Gerencia de Informática de la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Delegación Departamental de **GUAINÍA**, para los efectos a que haya lugar en su cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR** el presente acto administrativo a la Presidencia de la República, a la Procuraduría General de la Nación y a la Fiscalía General de la Nación, para lo de sus respectivos cargos y competencias, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

**ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR** la presente decisión en la página Web del Consejo Nacional Electoral [www.cne.gov.co](http://www.cne.gov.co) y/o de la Registraduría Nacional de Estado Civil [www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co), como garantía de transparencia y acceso a la información, de

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **BARRANCOMINAS** del departamento de **GUAINÍA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

conformidad con el inciso tercero del artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: LIBRAR** por conducto de la Subsecretaria de la Corporación los oficios dispuestos para el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

**ARTÍCULO OCTAVO: RECURSO** Contra la presente Resolución procede dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, en los términos del décimo segundo de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

### **PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

**FABIOLA MARQUÉZ GRISALES**  
Presidenta

**ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA**  
Vicepresidente

**BENJAMÍN ORTIZ TORRES**  
Magistrado Ponente

Aprobado en Sala Plena del 20 de septiembre de 2023  
Vo. Bo.: Adriana Milena Charari Olmos, Secretaria General.  
Revisó: Reynel David de la Rosa.  
Aprobó: Uriel López Vaca. *ULV*  
Revisó: Laureano Gómez L. *LGL*  
Proyectó: Diana Mercedes Vergara *D-M. V*  
Análisis de datos: Jhonny Fracica / Adriana Ramírez  
Radicado: Trashumancia Electoral – BARRANCOMINAS - GUAINÍA